



**INFORME DE EVALUACIÓN
PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL**

SEGUNDO SEMESTRE 2019

**UNIDAD DE DESARROLLO
ESTRATEGICO INSTITUCIONAL**

UDEI-03-02-2020

Contenido

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL SEGUNDO SEMESTRE 2019	1
INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019.....	1
ASPECTOS GENERALES.....	1
Marco jurídico institucional	2
Marco filosófico-estratégico institucional	9
Diagnóstico institucional	11
Acciones de corto plazo que contrarrestan las debilidades y amenazas determinadas en el Diagnóstico Institucional.	13
Estructura organizativa	20
Mercado público (mercado meta).....	22
Producto o servicio.....	22
Fuentes de Financiamiento:.....	23
Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas	23
Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022	24
Actividades de seguimiento:	24
SEGUIMIENTO DE METAS ANUALES POR PROGRAMA.....	26
MRP Programa N° 1 – Envejeciendo con calidad de vida	26
Explicación de los resultados obtenidos	28
Actividades Sustanciales realizadas por el CONAPAM, del Programa 1 Envejeciendo con Calidad de Vida, año 2019	31
MRP Programa N° 2 – Construyendo lazos de solidaridad	55
Comportamiento de la ejecución presupuestaria por programas y a nivel total al 31 de diciembre del 2019.	61
ANEXO.....	62
Matriz de resultados por programa (MRP) de los Programas 1, 2.....	62



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL SEGUNDO SEMESTRE 2019

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019

ASPECTOS GENERALES

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), creado mediante Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935 y su Reglamento, es un órgano de desconcentración máxima, adscrito a la Presidencia de la República.

La Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N° 7935 y su Reglamento definen al CONAPAM como ente rector en materia de envejecimiento y vejez, responsable de cumplir con los fines y funciones definidas en los artículos 34 y 35 de la Ley y los artículos 27 y 28 del Reglamento a la Ley.

Por su parte, la Ley de creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, N° 7972 de fecha 12 de diciembre de 1999, asigna en el artículo 15, inciso a), recursos económicos al CONAPAM para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención de los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos, públicos o privados; para financiar programas de atención, rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia; así como, para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.

El día 26 de diciembre del 2013, en el Diario Oficial La Gaceta No. 249, se publica la Ley No. 9188, Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor en la cual se indica que el CONAPAM tendrá personería jurídica instrumental para presupuestar los recursos que reciba de cualquier institución o fondo estatal, siempre y cuando estos recursos se desinen al cumplimiento de los fines y funciones establecidos en los artículos 34 y 35 de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935, de 25 de octubre de 1999, y otras leyes.

Esta ley también reforma el inciso d) y se adiciona un inciso ñ) al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662, del 25 de octubre del 1999, reformada por la Ley Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes, No. 7636, Ley de Creación del Icoder, No, 7800,

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



La Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, No. 7052 y Ley de Creación de Fondo Nacional de Becas , No. 8783, del 13 de octubre del 2009, Ley No. 9002, del 30 de octubre del 2012.

Por lo tanto, en atención a lo que establece la Ley No. 7972 y la Ley No. 9188, el CONAPAM es el ente ejecutor de los recursos dirigidos para la atención de las personas adultas mayores.

Marco jurídico institucional

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, (CONAPAM), tiene fundamento jurídico en la Ley No. 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, publicada en la Gaceta N° 221 de 15 de noviembre de 1999.

El CONAPAM es un órgano de desconcentración máxima, adscrito a la Presidencia de la República, con personería jurídica instrumental y es definido como ente rector en materia de envejecimiento y vejez, encargado de formular políticas que garanticen condiciones favorables para la población adulta mayor del país.

Los fines definidos en la Ley No. 7935, son las siguientes:

- Propiciar y apoyar la participación de la comunidad, la familia y la persona adulta mayor en las acciones para su desarrollo.
- Impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas.
- Velar porque los fondos y sistemas de pensiones y jubilaciones mantengan su poder adquisitivo, para que cubran las necesidades básicas de sus beneficiarios.
- Proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en el ordenamiento jurídico en general.

Por su parte, las funciones sustantivas del CONAPAM son:

- Formular las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento.
- Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o privadas



- Investigar y denunciar, de oficio o a petición de parte, las irregularidades que se presenten en las organizaciones que brindan servicios a personas adultas mayores y recomendar sanciones, de conformidad con la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935.
- Fomentar la creación, continuidad y accesibilidad de los programas y servicios relativos a la atención integral de las personas adultas mayores y velar por ellos.
- Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de acreditación e instar a la concesión de acreditaciones o recomendar el retiro de la habilitación respectiva.
- Conocer las evaluaciones sobre el desarrollo administrativo y técnico de los programas y servicios de atención a las personas adultas mayores, ejecutados por las instituciones con los aportes económicos del Estado, y velar porque estos recursos se empleen conforme a su destino.
- Determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores.
- Llevar un registro actualizado de las personas físicas y jurídicas acreditadas por el Ministerio de Salud para brindar servicios a las personas adultas mayores, así como de las personas a quienes la Caja Costarricense de Seguro Social haya expedido el carné de identificación correspondiente.
- Promover la creación de establecimientos para atender a las personas adultas mayores agredidas y la ubicación o reubicación de las que se encuentren en riesgo social.
- Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento.
- Elaborar los reglamentos internos para cumplir adecuadamente los objetivos del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
- Velar por el cumplimiento de declaraciones, convenios, leyes, reglamentos y demás disposiciones conexas, referentes a la protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- Las demás funciones que se consideren convenientes para el desarrollo de las actividades en pro del bienestar, el desarrollo y la protección del sector de la sociedad mayor de 65 años.
- Coordinar con las instituciones ejecutoras, los programas dirigidos a las personas adultas mayores.



- Financiar programas de rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia.
- Financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.
- Distribuir recursos financieros provenientes de la Ley No. 7972, proporcionalmente entre los Hogares, Albergues y Centros Diurnos de atención de personas adultas mayores, de acuerdo con el número de beneficiarios que cada uno atiende.
- Calificar a personas adultas mayores solas beneficiarias del bono de la vivienda.
- Distribuir recursos financieros según la Ley No. 9188.
- La atención de personas adultas mayores internadas en establecimientos públicos o privados, diurnos o permanentes.
- La atención de personas adultas mayores en su domicilio o comunidad mediante programas de atención y cuidado integral de personas adultas mayores en Costa Rica.
- El financiamiento de programas de viviendas comunitarias en modalidad de albergue para personas adultas mayores solas o en pareja.
- Mantener un registro actualizado de las personas beneficiarias de cada uno de los programas a cargo del Consejo, ya sean ejecutados por entidades públicas o privadas.
- Controlar y fiscalizar la correcta utilización de los recursos materiales y monetarios que asigne a entidades públicas y privadas.

Adicionalmente, en beneficio de la población adulta mayor, se cuenta con la siguiente normativa:

Normativa:

- La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las Personas Mayores: Instrumento para promover, proteger, asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores que viven en la región, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Aprobada en la Sesión 45 de la



Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA), el día 15 de junio del 2015. Costa Rica el 8 de setiembre de 2016, se convirtió en el primer país latinoamericano en ratificar en forma pronta y cumplida la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; mediante Ley No. 9394, el 08 de setiembre de 2016 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de setiembre de 2016.

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", El cual en su artículo 17 estipula:
 “Artículo 17. Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a la protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas”
- Constitución Política de la República de Costa Rica: En atención al derecho que tienen estas personas a una vida digna, la Sala Constitucional ha dispuesto que el Estado tiene el deber de brindarle una protección especial a las mismas, en especial a las personas adultas mayores, en los términos en que está consagrado en el Artículo 51 de la Constitución Política: “La familia como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado, igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”. Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe: adoptada durante la tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento que se realizó en mayo de 2012 en Costa Rica.
- Ley No. 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (19 de octubre de 1999). Publicada en La Gaceta No. 221 del 15 noviembre de 1999. Esta norma establece los derechos y beneficios de las personas adultas mayores, así como las sanciones de quien atente contra estas, además de la creación del CONAPAM, los fines y funciones del mismo-).
- Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (16 de diciembre de 1974) y sus reformas. Esta Ley establece un Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para las Personas Adultas Mayores costarricenses y extrajeras residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema, según las diferentes alternativas de atención y cuidado que ofrece el CONAPAM.
- Ley No. 9188, Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) del 28 de noviembre de 2013, publicada en La Gaceta No. 249 del 26 de diciembre de 2013. Esta Ley asigna un 2% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por FODESAF al CONAPAM y le permite presupuestarlos y

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



destinarlos al cumplimiento de los fines y funciones establecidos en los artículos 34 y 35 de la Ley No. 7935, entre ellos, la atención de personas mayores residentes de establecimientos públicos o privados, diurnos o permanentes; la atención de las personas mayores en su domicilio o comunidad mediante programas de atención y cuidado integral y el financiamiento de programas para viviendas comunitarias en modalidad de albergues para personas adultas mayores solas o en parejas.

- Ley No. 7586, Ley Contra la Violencia Doméstica del 10 de abril de 1996 y sus reformas. Artículos 1 y 24 que disponen:

Artículo 1.- Fines

Esta Ley regulará la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica, cuyo principio rector es el artículo 51 de la Constitución Política.

La autoridad competente deberá procurar que las personas agresoras no utilicen contra las víctimas la presente Ley.

Las autoridades que intervengan en la aplicación de esta Ley brindarán protección especial a madres, personas menores de edad, personas adultas mayores y personas que presenten alguna condición de discapacidad, considerando las situaciones específicas de cada una.

Asimismo, esta Ley protegerá, en particular, a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja o de abuso sexual intrafamiliar. (Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 8925 del 3 de febrero del 2011).

Artículo 24.- Coordinación de políticas

Corresponderá a los entes rectores en materia de discapacidad y tercera edad, formular y coordinar políticas públicas para prevenir y atender casos de violencia intrafamiliar contra personas discapacitadas o personas de sesenta años o más.

- Decreto No. 28867-MP (5 de setiembre de 2000). Establece que las instituciones públicas e instituciones descentralizadas que desarrollen campañas de comunicación dirigidas a las personas adultas mayores o la población en general que se refieran al proceso de envejecimiento, a la preparación para una vejez sana, a los derechos de las personas adultas mayores o a todas aquellas áreas directamente vinculadas con los adultos mayores, deberán coordinar estas campañas con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, a efecto de que las mismas no sean contrarias a lo establecido en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor.
- Decreto No. 29679-S (16 de Julio de 2001). Define normas que deberán cumplir los hogares, albergues y centros diurnos de atención a la población adulta mayor, para habilitarse ante el Ministerio de Salud.



- Decreto Ejecutivo No. 30438-MP de 19 de abril de 2002, Reglamento de la Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley N° 7935. Establece las disposiciones generales que las personas físicas o jurídicas y las instituciones públicas y privadas deben cumplir con el fin de garantizar a las personas adultas mayores el ejercicio de sus derechos y la obtención de sus beneficios.
- Decreto No. 30571-S (25 de Junio de 2002). Establece el reglamento general de habilitación de establecimientos de salud y afines, en el cual define la clasificación a la que pertenecen los centros de atención al adulto mayor.
- Decreto No. 32062-MP-S (27 de Octubre de 2004). Establece que el 1° de Octubre de cada año será: “Día de la Persona Adulta Mayor”, en homenaje a la Persona Adulta Mayor, para que sea celebrado en todos los lugares públicos y privados, mediante la promoción de encuentros entre generaciones que estimulen las cercanías entre las personas de la población joven y las personas de la población adulta mayor.
- Decreto No. 33131-MP (3 de abril de 2006). Establece la creación del Premio “Diego Fernando Trejos Corrales- por el Mejoramiento de la Calidad de Vida de las personas adultas mayores”. El objetivo es reconocer los aportes que realizan personas físicas, instituciones públicas y organizaciones privadas, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores de Costa Rica.
- Decreto No. 33158-MP (9 de mayo de 2006). Declara el 15 de Junio de cada año, como “Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia contra las Personas Adultas Mayores”, con el fin de apoyar todas las actividades que se realicen para eliminar el flagelo contra ese grupo de población, para que sea celebrado en todos los lugares públicos y privados, mediante la promoción de encuentros entre generaciones que estimulen el respeto y consideración a las personas adultas mayores.
- Directriz No. 025-MP (15 de abril de 2008). Señala que las entidades públicas o privadas deberán remitir al CONAPAM a más tardar todos los treinta y uno de enero de cada año, los informes de las evaluaciones anuales de los programas, proyectos, servicios y acciones que ejecutan y que son dirigidos a la población adulta mayor.
- Decreto Ejecutivo No. 35873-MTSS, Reglamento a la Ley N° 8783. Publicado en La Gaceta N° 67 del 08 de abril del 2010. (Este decreto se refiere a la organización operativa y el financiamiento del FODESAF y su administración).
- Directriz 008-P, Presidencia de la República del 16 de agosto de 2010, publicada en La Gaceta No. 168 del 30 de agosto de 2010, mediante la cual se giran recursos para el Red Nacional de Cuido y Atención Integral de Personas Adultas Mayores y se insta y autoriza a

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



las Instituciones y Bancos del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos humanos, físicos y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil” y de la “Red Nacional de Cuido y Atención Integral de Personas Adultas Mayores.

- Decreto Ejecutivo No. 36607-MP, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 117, del 17 de junio del 2011, mediante el cual se declara de interés público la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica, insta y autoriza a las instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos materiales y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo de este programa.
- Decreto Ejecutivo No. 38036-MP-MBSF Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, 2011-2021. Esta Política establece una línea estratégica relacionada con el abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores. En este sentido, se indica que las personas adultas mayores deben ser participantes plenas en el proceso de desarrollo económico, social y político del país y tener acceso a los beneficios que se reporten. Asimismo, las personas adultas mayores tienen la posibilidad de seguir contribuyendo, por lo que es necesario eliminar todos los factores excluyentes o discriminatorios en contra de esta población.
- Decreto Ejecutivo No. 39080-MP, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 185, del 23 de setiembre del 2015, Reglamento para la conformación y los procedimientos bajo los cuales operarán los Comités de Apoyo a los programas del CONAPAM y las entidades ejecutoras.

Otras disposiciones:

- Resoluciones de la Sala Constitucional: Finalmente, el Órgano Constitucional resalta el derecho que tienen las personas a una adecuada calidad de vida, así como el derecho a la salud, a la vez, a una respuesta oportuna e inmediata en la reubicación, lo que destaca como “un asunto de alta relevancia humanitaria” y el principio de coordinación institucional.
- Oficio No. 16524 de la Contraloría General de la República del 13 de diciembre de 2005, indica que: “Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 del 25 de octubre de 1999, establece que ese Consejo debe determinar los criterios para distribuir los recursos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores, autorizar el financiamiento parcial o total con recursos del Estado para los establecimientos que atienden a esa población y vigilar esos programas, proyectos y servicios, ejecutados con aportes económicos del Estado”.¹

¹ INFORME No. DFOE-SO-47-2005, 13 de diciembre, 2005



Marco filosófico-estratégico institucional

Misión

Órgano rector en materia de envejecimiento y vejez que contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores, mediante la formulación, coordinación y ejecución de políticas públicas integrales.

Visión

Institución costarricense líder, referente y vinculante en el ámbito nacional y de reconocimiento internacional en materia de envejecimiento y vejez.

Valores

- **Compromiso:** Corresponde a la dedicación a un objetivo contraído o a una tarea encomendada, en beneficio de los usuarios de la Institución.
- **Responsabilidad:** Compromiso u obligación de tipo moral que surge de la posible equivocación cometida por un individuo. Es también la obligación de reparar un error y compensar los males ocasionados cuando la situación lo amerita.
- **Lealtad:** Es el cumplimiento de aquello que exigen las leyes de la fidelidad y el honor. Es una virtud que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con el compromiso aun frente a circunstancias cambiantes o adversas, se trata de una obligación que uno tiene para con el prójimo.
- **Respeto:** Es un sentimiento positivo que se refiere a la acción de respetar, es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa. Como tal la palabra proviene del latín respectus, que se traduce “atención, consideración, y originalmente significaba mirar de nuevo”
- **Honestidad:** Del término latino “honestitas”, en la cualidad de honesto. Por lo tanto la palabra hace referencia a aquel que es decente, decoroso, recatado, pudoroso, razonable, justo, probo, recto u honrado.
- **Empatía:** Es la capacidad cognitiva de percibir, en un contexto común lo que otro individuo puede sentir. También es descrita como un sentimiento de participación afectiva de la persona en la realidad que afecta a otra.
- **Solidaridad:** Se conoce como aquel sentimiento o valor a través del cual las personas se sienten y reconocen unidas y compartiendo las mismas obligaciones, intereses e ideales y



conformando además uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta la ética moderna.

Políticas Institucionales

- El quehacer sustantivo del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor se encaminará a la creación de un entorno social favorable para que las personas adultas mayores potencien su desarrollo y favorezcan el ejercicio pleno de sus derechos.
- Relaciones permanentemente al interior de la institución y de ésta con el medio, para ampliar y fortalecer la rectoría del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, con el fin de establecer acciones coordinadas para lograr servicios idóneos de salud y seguridad social, vivienda, recreación y cultura para las personas adultas mayores, así como dar soluciones a sus problemas, aprovechando las capacidades de los Gobiernos Locales, entidades públicas, organismos no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil.
- El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor impulsará y coordinará la formación y cultura sobre el envejecimiento, la vejez y respeto a la dignidad de las personas adultas mayores, que conduzca a eliminar la discriminación y la segregación por motivos de edad en todos los ámbitos de la sociedad, contribuyendo así a fortalecer la solidaridad y el apoyo de la familia, la comunidad y la sociedad en general.
- Se promoverán tecnologías de información orientadas a la transformación de los datos en conocimiento especializado y útil para todas las entidades públicas y privadas que desarrollan acciones para la población adulta mayor del país, y para apoyar la gestión administrativa institucional y mejorar los procesos que se realizan.
- El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor promoverá la búsqueda permanente de recursos económicos y humanos, que le permitan cumplir con su marco legal vigente; así como el establecimiento de un sistema de control interno que optimice la administración de los mismos, y su adherencia a los planes de acción previstos.
- El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor velará por un desarrollo organizacional basado en la realización del ser humano, mediante el fomento de sus potencialidades y propiciando el cultivo de valores éticos, habilidades, y su capacidad de trabajo en equipo, de adaptación al cambio y de espíritu de servicio.
- La gestión administrativa estará enmarcada en un proceso de planeación permanente sobre la base de un Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Institucional. Todas las actividades

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



realizadas serán objeto de evaluación y sus resultados serán aprovechados para mejorar permanentemente los procesos.

Prioridades Institucionales

- Políticas de atención integral sostenible para las personas adultas mayores que garanticen igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos
- Asignación oportuna de los recursos económicos del Estado a entidades públicas y privadas para la atención de personas adultas mayores, y que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- Promoción en materia de envejecimiento y vejez que fortalezca la solidaridad social y el apoyo mutuo entre generaciones.
- Dotación de tecnologías de información que fortalezca la coordinación y gestión institucional de los programas y servicios del CONAPAM con otras entidades públicas y privadas que atienden a la población adulta mayor.

Factores claves de éxito

- Compromiso de las organizaciones de bienestar social orientadas a la atención de las personas adultas mayores.
- Identificación del personal con la misión, visión y objetivos institucionales.
- Soporte administrativo a la labor sustantiva.

Objetivos generales o estratégicos

- Objetivo estratégico: Ejercer la rectoría técnica en materia de envejecimiento y vejez en el ámbito nacional.
- Objetivo estratégico: Mejorar de forma efectiva y sistemática todos los procesos sustantivos y de apoyo del CONAPAM para el cumplimiento de los objetivos.

Diagnóstico institucional

Fortalezas

1. El CONAPAM cuenta con un ámbito de competencias establecido en normas legales tales como:
 - La Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N° 7935 y su Reglamento
 - Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor No. 9188



- La Ley N° 7972, Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, para la asignación de recursos financieros para programas dirigidos a las personas adultas mayores.
 - La Ley No. 8534, que reforma el artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, No. 7052, y sus reformas, publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 153 de fecha 10 de agosto de 2006, donde le asigna al CONAPAM la función de calificación de persona adulta mayor sola para el trámite de bono de vivienda.
2. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021, aprobada en 2013.
 3. La representación Jurídica de instituciones y organizaciones en la Junta Rectora del CONAPAM.
 4. La potestad que tiene el CONAPAM para suscribir convenios y alianzas nacionales e internacionales.
 5. Reconocimiento técnico del CONAPAM como órgano consultivo en la temática de envejecimiento y vejez.
 6. El compromiso por parte de grupos organizados

Debilidades

1. Prohibición jurídica para intervenir a las organizaciones de bienestar social cuando se detecten anomalías en su gestión.
2. Escasez de recursos económicos para contar con infraestructura adecuada; sistemas de información, seguimiento y evaluación de programas dirigidos a las personas adultas mayores: indicadores de impacto en términos del mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores; sistemas de intercambio de información entre unidades y programas.
3. Desconcentración de la información sobre la situación de las personas adultas mayores.
4. Insuficiente coordinación con el SINATEC.²

Oportunidades

2 A partir abril del 2015, se trabaja con los representantes institucionales que tienen a su cargo las acciones programáticas relativas a las personas adultas mayores de las instituciones representadas en la Junta Rectora del CONAPAM (artículo 36, Reglamento a la Ley No. 7935), con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de las acciones encomendadas en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 y su Reglamento, la Carta sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe (Carta de San José), y la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021 a la fecha se han realizado un total de 5 sesiones en las cuales se han presentado y aprobado un total de 4 proyectos .

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
 Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.
 Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

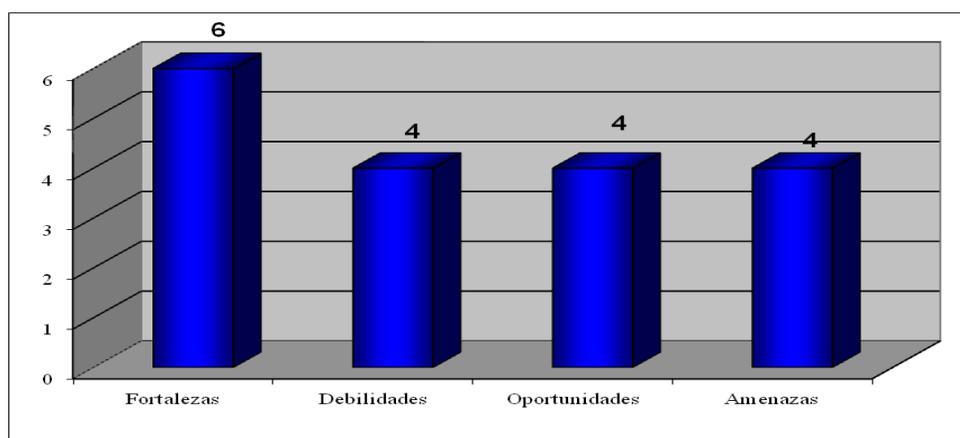


1. El envejecimiento poblacional es un tema de retos y desafíos en el contexto nacional e internacional.
2. La normativa nacional así como las recomendaciones en el ámbito internacional dirigida a las personas adultas mayores garantizan la institucionalidad pública en la temática.
3. El reconocimiento internacional a Costa Rica en el tema de la atención y cuidado de las personas adultas mayores.
4. La disposición manifestada por el Poder Legislativo para tramitar proyectos de ley que fortalezcan al CONAPAM.

Amenazas

1. Desarticulación de acciones entre instituciones públicas y privadas a favor de las personas adultas mayores.
2. Desconocimiento de las funciones del CONAPAM por parte de algunos sectores de la sociedad costarricense.
3. Normativa que asigne funciones adicionales al CONAPAM si recursos financieros, humanos, materiales, infraestructura entre otros, para su ejecución.
4. Asignación de Recursos económicos insuficientes para los fines y funciones.

Gráfico 1-1: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor



Acciones de corto plazo que contrarrestan las debilidades y amenazas determinadas en el Diagnóstico Institucional.

ACCIONES DE CORTO PLAZO



DEBILIDADES/AMENAZAS

DEBILIDADES

1. Desconcentración de la información sobre la situación de las personas adultas mayores.

AMENAZAS

2. Desarticulación de acciones entre instituciones públicas y privadas a favor de las personas adultas mayores.

DIRECTRIZ N° 025-MP, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 72 del 15 de Abril del 2008. Dirigida a todas las instituciones públicas o privadas que realicen programas, proyectos, servicios y acciones dirigidos a la Población Adulta Mayor. El artículo 1º, solicita a todas las instituciones públicas o privadas que remitan al CONAPAM, los informes de las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por éstas y las evaluaciones sobre el desarrollo administrativo y técnico de los programas y servicios de atención a las personas adultas mayores, ejecutados por dichas instituciones con los aportes económicos del Estado.

POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ (PNEV): Aprobada mediante Oficio No. MBSF-14-01-2013, de fecha 14 de febrero de 2013, por lo que en el POI 2019 se continua con el cumplimiento del objetivo estratégico de implementar la Política Nacional de envejecimiento y vejez 2011-2021

PROGRAMA RED DE ATENCIÓN PROGRESIVA PARA EL CUIDO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN COSTA RICA, propone un modelo de atención para el cuidado integral de las personas adultas mayores, apoyado en el desarrollo y fomento de las capacidades locales mediante la articulación de acciones por parte de una red comunitaria conformada por personas, familias, grupos organizados, instituciones no gubernamentales y estatales, articuladas por acciones, intereses y programas, con el fin de garantizar una vejez con calidad de vida Este programa refuerza las alternativas de atención de Hogares de larga estancia, Centros diurnos, y visita domiciliar asistente domiciliar, familias solidarias, hogares y/o viviendas

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.
Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

comunitarias, entre otros que permitan ofrecer respuestas diferenciadas según las características y necesidades de las personas adultas mayores y su entorno.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY “APROBACIÓN DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES: Instrumento para promover, proteger, asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores que viven en la región, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Aprobada en la Sesión No. 45 de la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA), el día 15 de junio del 2015.

TERCERA CONFERENCIA REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL SOBRE ENVEJECIMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: Organizada por el CONAPAM, se celebró del 8 al 11 de mayo DE 2012. Este evento, cuyo tema central fue *"envejecimiento, solidaridad y protección social: la hora de avanzar hacia la igualdad"*, congregó a 420 personas, entre delegados de los Estados miembros de la CEPAL, representantes de organismos internacionales, expertos en temas de población y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de analizar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los países de la región en la Declaración de Brasilia, adoptada en 2007. Asimismo se estudiaron las perspectivas futuras del envejecimiento poblacional y su inclusión en la agenda pública, se identificaron las acciones clave a implementar durante los próximos cinco años, específicamente aquellas que refuercen las capacidades nacionales para responder a los principales desafíos y temas emergentes en relación con las personas mayores. Como resultado de la Conferencia, los representantes de los países miembros de la CEPAL aprobaron, por unanimidad, la Carta de

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe.

DEBILIDADES/AMENAZAS	ACCIONES DE CORTO PLAZO
<p>AMENAZAS</p> <p>3. Desconocimiento de las funciones del CONAPAM por parte de algunos sectores de la sociedad costarricense.</p>	<p>Continuar con la rendición de cuentas a los diferentes actores del gobierno (Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Ministerio Desarrollo Humano e Inclusión Social, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Planificación Nacional y Política Pública, Sociedad Civil entre otros)</p>
DEBILIDADES/AMENAZAS	ACCIONES DE CORTO PLAZO
<p>DEBILIDADES</p> <p>4. Prohibición jurídica para intervenir a las organizaciones de bienestar social cuando se detecten anomalías en su gestión.</p>	<p>Reelaboración de la propuesta de intervención del CONAPAM en situaciones de abuso y maltrato y otras reformas: El abuso y maltrato a la persona adulta mayor es una conducta destructiva. Dicha conducta puede ser un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento así como la falta de medidas apropiadas para evitarlo. Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser el resultado de la negligencia, sea esta intencional o no. Estas conductas abusivas son una clara violación a los derechos humanos, los cuales son universales e inherentes a todas las personas. El envejecimiento de la población plantea nuevos desafíos para el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre derechos humanos, por lo que el Estado debe actuar para garantizar los derechos, tutelarlos, protegerlos y resguardarlos. Una de las mayores dificultades que se enfrentan para identificar el maltrato a personas adultas mayores, son una serie de barreras que pueden presentarse en la misma persona</p>

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



	<p>adulta mayor, su cuidador, en los profesionales y en la misma sociedad en general. Dentro de estas barreras se pueden destacar el aislamiento social de las posibles víctimas, la negación de la situación tanto por parte de la víctima, como por parte del posible responsable del maltrato, la falta de conciencia de los profesionales, el edadismo (discriminación de las personas mayores simplemente por su condición de edad), lo que provoca una concepción negativa de la vejez percibiendo a las personas como indefensas, dependientes, necesitadas de ayuda y apoyo constante.</p>
DEBILIDADES/AMENAZAS	ACCIONES DE CORTO PLAZO
<p>DEBILIDADES</p> <p>5. Escasez de recursos económicos para contar con infraestructura adecuada; sistemas de información, seguimiento y evaluación de programas dirigidos a las personas adultas mayores: indicadores de impacto en términos del mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores; sistemas de intercambio de información entre unidades y programas.</p> <p>AMENAZAS</p> <p>6. Normativa que asigna funciones adicionales al CONAPAM sin disponer de recursos financieros, humanos, materiales, infraestructura, entre otros, para su ejecución.</p> <p>7. Asignación de Recursos económicos insuficientes para los fines y funciones.</p>	<p>Estas necesidades se han externado a las diferentes administraciones al nivel más alto.</p> <p>Entre las solicitudes de plazas y recursos económicos para el CONAPAM, se encuentran:</p> <p>Oficio CONAPAM-DE-0573-O-2008 de fecha 30 de Mayo de 2008, dirigido al señor Rodrigo Arias Sánchez, Ministerio de la Presidencia.</p> <p>Oficio CONAPAM-DE-0643-O-2008 de fecha 18 de Junio de 2008, dirigido al señor Fernando Zumbado Jiménez, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y Rector del Sector Social y Lucha contra la Pobreza.</p> <p>Oficio CONAPAM-DE-1008-O-2008 de fecha 25 de Septiembre de 2008, dirigido a Licda. Mayra Calvo Cascante, Directora Ejecutiva, Secretaria Técnica Autoridad</p>



Presupuestaria, Ministerio de Hacienda.

Oficio CONAPAM-DE-0063-O-2010 de fecha 25 de Enero de 2010, dirigido a Lic. Roberto Thompson Chacón, Ministerio de la Presidencia.

Oficio CONAPAM-DE-587-O-2013 de fecha 23 de Mayo de 2013, dirigido al señor Gustavo Alvarado Chaves, Ministerio de la Presidencia.

Oficio CONAPAM-DE-604-O-2013 de fecha 29 de Mayo de 2013, dirigido al Dr. Fernando Marín Rojas, Ministerio de Bienestar Social y Familia.

Oficio CONAPAM-DE-1043-O-2013 de fecha 11 de setiembre de 2013, dirigido al Lic. Carlos Ricardo Benavides, Ministerio de la Presidencia.

Oficio CONPAM-DE-811-2014 de fecha 25 de agosto del 2014, dirigido al Señor Melvin Jiménez Marín, Ministro de la Presidencia.

Oficio CONAPAM-DE- 168-O-2015, de fecha 20 de febrero 2015, dirigido al Señor Melvin Jiménez Marín

Oficio CONAPAM-DE-0525-O-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, dirigido a la Señora Ana Gabriela Zúñiga Aponte.

Oficio CONAPAM-DE-43-O-2016 de fecha 19 de enero del 2016, dirigido al Ministro de la Presidencia de la República Sergio Alfaro Salas.

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



	<p>Oficio CONAPAM-DE 238- O-2016, 4 de marzo 2016, dirigido a al Ministro de la Presidencia de la República Sergio Alfaro Salas.</p> <p>Oficio CONAPAM-DE 129- O-2016, 15 de febrero 2017, dirigido a al Ministro de la Presidencia de la República Sergio Alfaro Salas.</p> <p>En todos los oficios se ha expuesto que las labores realizadas por las y los funcionarios del CONAPAM resultan insuficientes para que se pueda cumplir a cabalidad con los fines y funciones asignadas en la normativa vigente. Además, se ha señalado que al carecer la institución de los recursos económicos, humanos y tecnológicos suficientes, se asumen importantes riesgos, en el que se incluye el operacional. Este riesgo comprende lo relacionado con las deficiencias en los sistemas de información, mecanismos de control, procesos, estructura institucional, desarticulación entre unidades, entre otros, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción y de incumplimiento de los fines y funciones.</p>
DEBILIDADES/AMENAZAS	ACCIONES DE CORTO PLAZO
<p>DEBILIDADES</p> <p>8. Insuficiente coordinación con el SINATEC.</p>	<p>A partir del mes de abril del 2015, se trabaja con los representantes institucionales que tienen a su cargo las acciones programáticas relativas a las personas adultas mayores, de las instituciones representadas en la Junta Rectora del CONAPAM (artículo 36, Reglamento a la Ley No. 7935), en la actualidad están representadas las siguientes instituciones:</p> <p>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación Pública, Junta de Protección Social, Caja Costarricense del</p>



Seguro Social, Universidad de Costa Rica, Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano, Asociación Gerontológica Costarricense, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Se han realizado sesiones de trabajo en las cuales se analiza acciones desarrolladas por cada una de las instituciones presentes en el SINATEC, relativas al cumplimiento de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 y su Reglamento, la Carta sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe (Carta de San José), y la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021.

Se está trabajando la propuesta de reforma al artículo 36 del Reglamento a la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley No. 7935.

Se han presentado proyectos al SINATEC entre ellos:

-“Espacios de Participación y Desarrollo en Entornos Excluyentes: Adultos Mayores Privados de Libertad” a cargo del AGECO

-“Sistema Integrado de Personas Mayores” a cargo de FECRUNAPA

-“CONAPAM-UCR para el patrocinio de 100 personas adultas mayores al V Pre Congreso Internacional de Gerontología” a cargo de la Universidad de Costa Rica.

-“Consultorio Jurídico especializado en personas adultas mayores” a cargo de la Universidad de Costa Rica.

Estructura organizativa

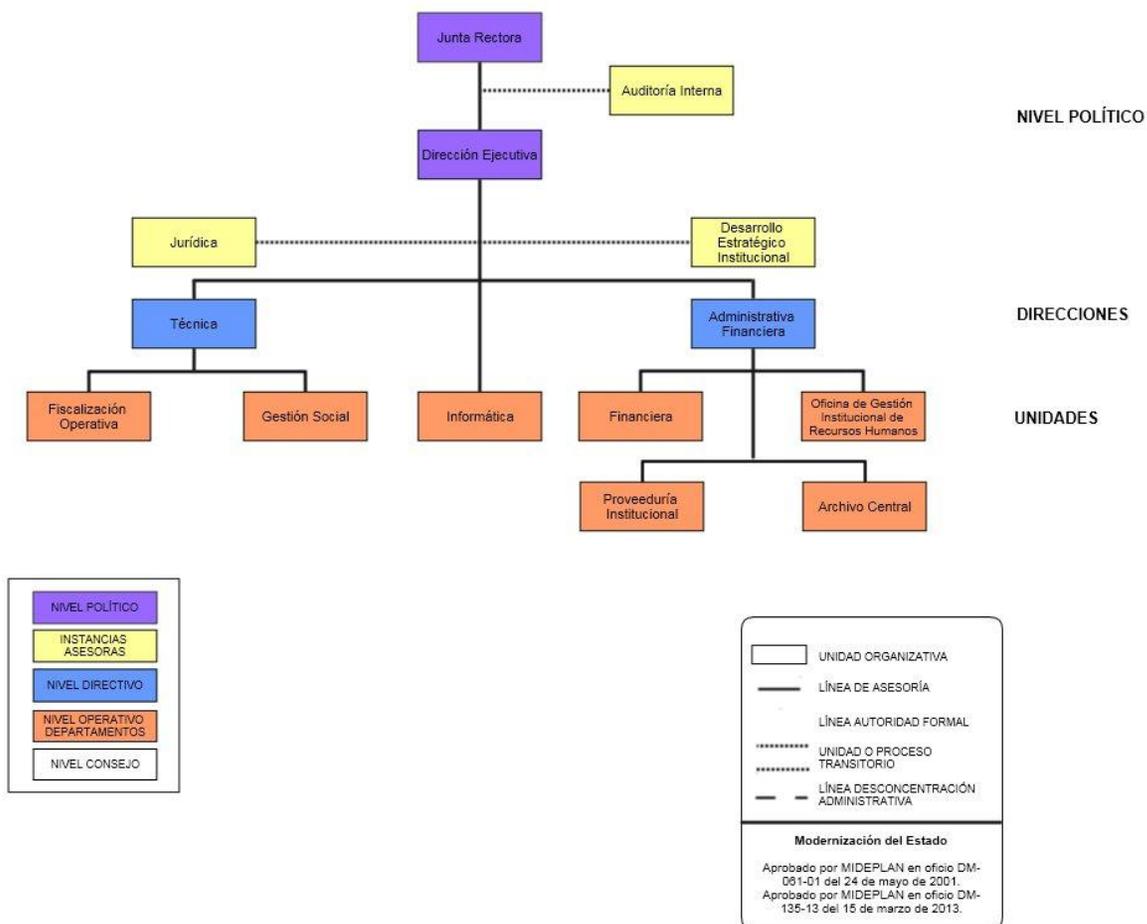
Gráfico 1: Organigrama Presidencia de la República Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



Aprobado por el Ministerio de Planificación, según oficio No. DM 135-13 de 15 de marzo de 2013.

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda aprobó la utilización de 35 plazas para cargos fijos. En el año 2008 esa Secretaría aprobó la creación de 5 plazas³ de nivel profesional. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de las plazas por grupo ocupacional.

³ Mediante oficio CONAPAM-DE-1008-O-2008, de fecha 25 de setiembre de 2008, se remitió la solicitud a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de 5 plazas por cargos fijos de nivel profesional, las cuales cuentan con el debido contenido presupuestario y cuentan con el aval del señor Jorge Arturo Sánchez Zúñiga, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos a.i. Rector del Sector Social y Lucha contra la Pobreza, de conformidad al oficio DM-0654-08 de fecha 30 de julio del 2008. La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria mediante oficio STAP-2164-08, de fecha 10 de octubre de 2008, comunica el Acuerdo N° 8436 donde se indica que se aprueban las plazas y rigen a partir del 1° de diciembre de 2008.



Cuadro 1-1. Número de plazas asignadas por grupo ocupacional

GRUPO OCUPACIONAL	NUMERO DE PLAZAS
Nivel Superior	2
Nivel Ejecutivo	9
Nivel Profesional	17
Nivel Técnico	5
Nivel Administrativo	4
Servicio	2
TOTAL DE PLAZAS	39

Cuadro 1-2. Número de plazas según ubicación en los procesos sustantivos y de apoyo

GRUPO OCUPACIONAL	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3
Nivel Superior	2	2	2
Nivel Ejecutivo	9	9	9
Nivel Profesional	17	17	17
Nivel Técnico	5	5	5
Nivel Administrativo	4	4	4
Servicio	2	2	2
TOTAL DE PLAZAS	39	39	39

Mercado público (mercado meta)

La información contenida en el Plan Operativo Institucional y Proyecto de Presupuesto 2019 cubre el mercado nacional, los cuales se indican en la programación estratégica institucional. La acción final del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor consiste en proteger los derechos humanos y fundamentales de las personas adultas mayores

Producto o servicio

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor tiene identificado los siguientes productos y servicio:

- Cumplimiento de la Política Nacional de envejecimiento y vejez (PNEV) 2011-2021.
- Servicios de atención que brinden una respuesta efectiva y oportuna a las necesidades de las personas adultas mayores.



Fuentes de Financiamiento:

PROGRAMA	Ley (numeral)	Monto (colones) Anteproyecto 2019
Envejeciendo con calidad de vida	Ley 7972 ii	474.821.759,06
Construyendo Lazos de Solidaridad	Ley 7972 i	525.082.837,56
	Ley 7972 iii	2.197.341.211,20
	Ley 9188 **	16.157.319.857,34
Administración Central	Ley Presupuesto	888.891.025,24
Total		20.243.456.690,30

Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas

Cuadro 1-3. Cronograma

MESES DEL AÑO 2019	PROGRAMAS		
	Nº 1 Envejeciendo con calidad de vida	Nº 2 Construyendo lazos de solidaridad	Nº 3 Administración central
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Monto presupuestario (en millones de colones)	474.821.759,06	18.879.743.906,00	888.891.025,24

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



La ejecución física y financiera de los programas se llevo a cabo durante todo el ejercicio económico 2019.

Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022

La estructura del Plan Operativo Institucional 2019, del CONAPAM se apoyó en un marco conceptual de planificación y programación presupuestaria orientada a resultados, se incorpora la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) así como el oficio emitido por el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en el cual se emite el aval de concordancia de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo para el año 2019.

Se enlaza el detalle de la gestión a la propuesta avalada en comisión de trabajo del PND sobre la atención integral del adulto mayor en intervención estratégica de alineamiento de los programas institucionales del 2019-2022 y la implementación del proyecto línea dorada, que para el año 2019 en trabajo conjunto con la Junta de Protección Social, se desarrollarán los estudios preliminares del proyecto.

Actividades de seguimiento:

El Gobierno de la República en concordancia con el Plan Nacional de de Desarrollo 2019-2022, “Bicentenario”, Estrategia Sectorial del Sector de Trabajo y Seguridad Social, específicamente la Intervención estratégica. “4.) Articulación de programas interinstitucionales para la atención de las personas adultas mayores en el marco del ODS 1, fin de la pobreza”, teniendo como objetivo primordial: “Satisfacer las necesidades fundamentales⁴ de las personas adultas mayores (PAM) en situación de pobreza a través de la ejecución de programas sociales interinstitucionales”, indicador de gestión “6. Número de personas adultos mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE”, con línea base 2017: CONAPAM 2017: 16.900⁵ personas adultos mayores en situación de pobreza atendidos⁶ Su objetivo consiste en atender

⁴ Se entiende para las PAM's como necesidades fundamentales: el acceso a vivienda digna, salud, educación, recreación y servicios básicos, además de la atención de necesidades y ayudas recibidas en actividades del diario vivir y actividades instrumentales: Acostarse-levantarse de cama, usar servicio sanitario, bañarse, alimentarse, tomar medicamentos, manejar su propio dinero, preparación de alimentos y hacer compras.

⁵ De la meta, existen 75 hogares de Ancianos y 66 Centros Diurnos de atención con beneficio de la JPS. La población meta de la Junta de Protección Social, se clasifica como personas en situación de vulnerabilidad y por tanto se refiere a la misma cantidad de personas beneficiarias de la meta programada de forma conjunta con el CONAPAM.

⁶ El dato es acumulado, incluye: Hogar de larga estancia, Centro Diurno y Red de Cuido, personas en condición de abandono y situación de calle.



integralmente a las Personas Adultas Mayores (PAM) en condición de pobreza y pobreza extrema, con el fin de proteger sus derechos humanos y fundamentales, con una meta propuesta de atender para el 2019 un total de 17.400 personas adultas mayores en pobreza y pobreza extrema, con una estimación presupuestaria de:

CONAPAM Estimación presupuestaria total 2019-2022 para el Plan Nacional de Desarrollo e inversiones Publicas: ₡10.276.340.591,78

- 2019: ₡2.456.323.327,05
- 2020: ₡2.530.013.026,86
- 2021: ₡2.605.913.417,67
- 2022: ₡2.684.090.820,20

El CONAPAM ha implementado el Programa Construyendo Lazos de Solidaridad, el cual contribuye con la atención de las personas adultas mayores en estado de necesidad, abandono o indigencia, en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social, mediante un subsidio económico que se transfiere a las entidades públicas y privadas a través de convenios suscritos entre las partes para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención a las personas adultas mayores mediante las modalidades de: Hogares de larga estancia, Albergues y Centros Diurnos, Red de cuidado, para la atención de personas adultas mayores en su domicilio, y la modalidad Personas de 60 años y más en condición de agresión y/o abandono.

Estas modalidades de atención y cuidado a las personas adultas mayores representan una acción del Estado en la formulación e implementación de políticas y estrategias de protección social, que facilitan una vida digna y con calidad, desde la perspectiva de las características, necesidades e intereses de las personas adultas mayores y sus familias, incrementando la seguridad, dignidad, autodeterminación e integridad en la vejez. Lo anterior en apego a las recomendaciones internacionales de protección de derechos de las personas adultas mayores emanadas del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, la Convención Interamericana de Protección de los Derechos de las Personas Mayores, así como la normativa nacional, en particular, la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y su Reglamento, Ley No. 7935.

Para el ejercicio del año 2019, se tiene de parte de la Unidad Financiera, los siguientes reportes:

1. Reporte Presupuesto Modalidad Abandonados FODESAF transferencias OBS 2019.
2. Reporte Presupuesto Modalidad Necesidades Basicas FODESAF transferencias OBS 2019.
3. Reporte Presupuesto Modalidad Necesidades Basicas Ley No. 7972 transferencias OBS 2019.



4. Reporte Presupuesto Modalidad Red de Cuido FODESAF transferencias OBS 2019.
5. Reporte Presupuesto Modalidad Red de Cuido Ley No. 7972 transferencias OBS 2019.

En el 2019, se ha logrado atender un total de 18.404 personas, que se muestra de la siguiente manera:

Cuadro 1.4				
Costa Rica: Cantidad de Personas Adultas Mayores atendidas por el CONAPAM, por sexo según modalidad de atención. 2019				
MODALIDAD	Total general	Hombre	Mujer	PARTICIPACIÓN RELATIVA DE PERSONAS
Costa Rica	18.404	7.827	10.577	100,00%
Red de Cuido	13.852	5.664	8.188	75,19%
Hogar de larga estancia	2.204	1.268	936	11,97%
Centro Diurno	1.549	372	1.177	8,42%
Personas en condición de abandono y situación de calle	799	523	276	4,41%

Fuente: Elaboración propia con datos del SIPAM, 2019.

El cumplimiento sobre la meta total propuesta para el año 2019 es conforme a disponibilidad presupuestaria, por lo que tenemos un alcance del 105.7% del total anual proyectado en línea base 2017.

Es importante indicar que estos esfuerzos contribuyen en la ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021 la cual plantea entre otras acciones: El fortalecimiento de la infraestructura de atención a las personas adultas mayores en condición de pobreza y riesgo social que contemple las diferentes alternativas de cuidado integral y que tome en cuenta la autodeterminación de las personas adultas mayores.

SEGUIMIENTO DE METAS ANUALES POR PROGRAMA

MRP Programa N° 1 – Envejeciendo con calidad de vida



El Programa N° 1, cuyo producto es la “Política Nacional de envejecimiento y vejez 2011-2021 (PNEV)”, tiene un presupuesto que proviene de la Ley N° 7972, Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución.

Dicha norma en su Artículo 15, inciso a) le asigna recursos al CONAPAM para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades de la persona adulta mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.

Por este programa se realizan campañas de sensibilización, charlas, talleres, capacitaciones, alianzas de cooperación con la Universidad de Costa Rica, investigaciones, entre otras, cuyos usuarios son las entidades públicas y la población nacional en general, en beneficio de las personas adultas mayores.

Objetivo estratégico del Programa	Indicador	Cumplimiento Anual	Funcionario responsable
Implementar la Política Nacional de envejecimiento y vejez 2011-2021	Cantidad de acciones cumplidas de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021	Resultado alcanzado: 94 % de avance de la meta propuesta para el 2019 = 47 acciones cumplidas de 50 propuestas.	Edgar Muñoz Salazar Dirección Técnica Teléfono: 2223-8283 extensión 124 Correo electrónico: emunoz@conapam.go.cr
Garantizar los derechos de las personas para vivir dignamente en sus hogares, en entornos seguros, protectores e inclusivos, satisfaciendo las necesidades fundamentales que favorezcan su desarrollo humano.	Número de personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos.	Resultado alcanzado: (Cantidad de personas adultas mayores beneficiadas en el año t / total programado de personas adultas mayores que se beneficiaran en el año t) * 100 = 24.461 personas Adultas mayores beneficiadas en el 2019, meta propuesta para el 2019 de 23.400	Edgar Muñoz Salazar Dirección Técnica Teléfono: 2223-8283 extensión 124 Correo electrónico: emunoz@conapam.go.cr

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.
Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



		personas, porcentaje de cumplimiento 104.5%	
--	--	---	--

Explicación de los resultados obtenidos

El CONAPAM para el año 2019, se propuso trabajar 50 acciones de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021, política que cuenta con un total de 61 acciones. A junio se han trabajado las siguientes acciones:

1. Articular redes sociales efectivas de apoyo y emprendimiento que garanticen la participación de las personas adultas mayores en las relaciones económicas, sociales y políticas y que estén asociadas con su bienestar personal.

En el 2019, el CONAPAM transfirió recursos económicos a un total de 56 redes comunitarias, lo que permitió atender a un total de 13.852 personas adultas mayores por medio de la modalidad Red de Cuido.

LISTA REDES COMUNITARIAS CONFORMADAS POR LOS COMITÉS DE APOYO.

#	RED COMUNITARIA	ORGANIZACIÓN COORDINADORA	REGIÓN
SAN JOSÉ			
1	San José- centro *	Misión Consuelo	Central
2	Curridabat*	Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente	Central
3	Tibás	Municipalidad de Tibás	Central
4	Pavas *	Centro Diurno para Adultos Mayores Casa San Antonio de Padua	Central
5	Desamparados*	Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano (Luna Park)	Central
6	Pérez Zeledón*	Asociación Hogar de Ancianos Monseñor Delfín Quesada Castro	Brunca
7	Moravia*	Asociación Moraviana	Central
8	Santa Ana	Municipalidad de Santa Ana	Central
9	Goicoechea *	Asociación Carlos María Ulloa	Central
10	Montes de Oca *	Hogar de Ancianos de Montes de Oca	Central
11	Coronado	Municipalidad de Coronado	Central



12	Mora	Municipalidad de Mora	Central
13	Villa Esperanza	Asociación de Ancianos Amigos de Fray Casiano de Madrid	Central
14	Escazú	Asociación Hijos de Nuestra Señora de los Desamparados (Hogar Magdala)	Central
15	Turrubares	Municipalidad de Turrubares	Central
ALAJUELA			
16	Grecia	Asociación Hogar para Ancianos Presbítero Jafeth Jiménez Morales	Central
17	Alajuela	Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Albergue)	Central
18	Upala Bijagua * /	Asociación Pro Ayuda al Anciano de Bijagua de Upala-Bijagua	Huetar Norte
19	Guatuso	Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Valverde	Huetar Norte
20	San Ramón	Asociación Hogar para Ancianos de San Ramón	Huetar Norte
21	Poás - Alajuela	Asociación Pro Atención a Ciudadanos Poaseños de la Tercera Edad	Central
22	Pital- San Carlos	Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios	Central
23	Alfaro Ruíz, Zarcero	Asociación Hogar de Ancianos de Alfaro Ruíz	Huetar Norte
24	San Mateo	Municipalidad de San Mateo	Central
25	Orotina	Municipalidad de Orotina	Pacífico Central
CARTAGO			
26	Cartago Manuel de Jesús Jiménez*	Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano en la Tercera Edad	Central
27	La Unión- San Diego	Asociación Centro Diurno de la Tercera Edad Fuente del Saber	Central
28	Paraíso Llanos de Santa Lucía*	Asociación de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor de Paraíso	Central
29	Cartago	Municipalidad de Cartago	Central
HEREDIA			
30	Sarapiquí*	Asociación Centro para Ancianos San Agustín	Huetar Norte
31	San Isidro	Asociación Casa de Hogar para Ancianos Albernia	Central
32	San Isidro	Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados	Central
33	Barva	Asociación Pro Atención Integral de la Tercera Edad de Barva	Central
34	San Pablo/Santo Domingo	Fundación Hogar Madre Berta Acuña Ruíz	Central
PUNTARENAS			



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

35	Miramar	Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid de Miramar	Pacífico Central
36	Garabito	Asociación Josefina Ugalde Céspedes (Acejuce)	Pacífico Central
37	Coto Brus*	Asociación Hogar de Ancianos de Coto Brus	Brunca
38	Golfito	Asociación de Albergue para Ancianos de Golfito	Brunca
39	Ciudad Neily *	Asociación de Ancianos de Ciudad Neily	Brunca
40	Esparza	Asociación Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya	Pacífico Central
41	Jicaral	Asoc. Jicaraleña para el Bienestar del Anciano	Pacífico Central
42	Palmar Sur *	Hogar de Ancianos de Palmar Sur	Brunca
43	Buenos Aires	Asociación Hogar de Ancianos Buenos Aires	Brunca
44	Puntarenas	Asociación Hogar Puntarenense de la Persona Adulta Mayor	Pacífico Central
GUANACASTE			
45	Abangares	Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales Abangares	Chorotega
46	Cañas	Asociación Amigo del Anciano de Cañas	Chorotega
47	Nicoya*	Asociación Nicoyana de Atención al Anciano	Chorotega
48	Nandayure	Hogar de Ancianos de Nandayure	Chorotega
49	Hojancha	Asociación Hogar de de Ancianos Juan Rafael de Hojancha Guanacaste	Chorotega
50	Sardinal	Asociación del Centro Diurno de Atención Integral para el Anciano del Cantón de Carrillo	Chorotega
LIMÓN			
51	Limón*	Asociación Hogar de Ancianos de Limón Víctor Manuel Casco Torres	Huetar Atlántica
52	Matina*	Municipalidad de Matina	Huetar Atlántica
53	Pococí*	Asociación Adulto Mayor de Cariari	Huetar Atlántica
54	Siquirres*	Asociación Amigos de la Tercera Edad	Huetar Atlántica
55	Talamanca*	Municipalidad de Talamanca	Huetar Atlántica
56	Guácimo	Asociación Atención Integral para los Ancianos de Guácimo	Huetar Atlántica

Nota: Las señaladas con asterisco () atiende localidades o cantones definidos como prioritarios por el Gobierno de la República.*



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Actividades Sustanciales realizadas por el CONAPAM, del Programa 1 Envejeciendo con Calidad de Vida, año 2019

Actividad	Objetivo	Cantidad PAM	Participantes
Grupo de adultos mayores en el VI Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales Turrialba 2019	Participar en los Juego Deportivos Recreativos y Culturales	250	Turrialba
Participación en el VII Pre Congreso Internacional de Gerontología	Participar PAM en conferencias, talleres, conversatorios, etc.	100	San José
Jornadas de salud para personas adultas mayores del Hospital Monseñor Sanabria	Celebración del mes de octubre , mes de las personas adultas mayores	600	Puntarenas
Actividad recreativa con personas adultas mayores, de la Clínica San Rafael de Puntarenas	Celebración del mes de octubre , mes de las personas adultas mayores	600	Puntarenas
1er Festival Cultural, con la participación de agrupaciones de bailes y canto de las 7 provincias del país.	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	700	De las provincias de San José, Heredia, Cartago, Alajuela, Limón, Puntarenas y Guanacaste
Red de atención progresiva para el cuido integral de las personas adultas mayores	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	157	Pital Venecia Aguas Zarcas Ciudad Quesada La Palmera

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Asociación de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor de Paraíso	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	232	Barrio Santa Lucía, Barrio El Salvador, Barrio La Estación, Barrio Los Solares, Barrio La Soledad (estos del Cantón de Paraíso), Ajenjal, Urasca, Orosi, Cervantes, Río Regado, Tucurrique, Santiago y Cachí.
Asociación Hogar de Ancianos de Alfaro Ruiz	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	104	Zarcelero, Laguna, Tapezco, Las Brisas, Zapote, Palmira y Guadalupe.
Asociación Cartaginesa de Atención a Ciudadanos de la Tercera EDAD. ASCATE	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	830	Proyecto Manuel de Jesús Jiménez, La Lima-Cocorí-San Rafael Oreamuno-San Blas- Tierra Blanca, Cot, Guadalupe, Agua Caliente, Lourdes, Quebradilla, El Molino, Taras.
Asociación de Adultos Mayores Casa San Antonio de Padua	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	153	Lomas del Río Rincón Grande de Pavas Barrio Cristo Rey Desamparados

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

			Hatillo Escazú San Sebastián Alajuelita Barrio Los Ángeles Aserri San Cayetano León XIII Guadalupe Heredia Naranjo
Hogar Ancianos Buenos Aires	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	239	Chánguena Buenos Aires Brisas Santa Marta de Brunca Volcán Potrero Grande Biolley Sábalo de Potrero Grande Curré Térraba San Andrés
Asociación del Adulto Mayor de Cariari	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	516	Cariari Guápiles Roxana La Rita La Colonia Colorado Jiménez
Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	120	Ciudad Neily Laurel San Rafael 22 de Octubre Caracol Norte Paso Canoas

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

			La Cuesta Río Incendio Barrio El Carmen Bella Luz Naranjo
Red de Atención Progresiva para el cuidado de la Persona Adulta Mayor del Cantón de Desamparados Asociación San Cayetano	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	100	Desamparados Centro (Calle Fallas, San Jerónimo, Gravilias, Damas), Los Guido (Sectores 1,2,3,4,5,6,7,8, Casa Cuba) San Miguel.
Asociación Hogar de Ancianos de Esparza	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	280	Esparza
EL HOGAR PARA ANCIANOS JAFETH JIMÉNEZ MORALES DEL CANTÓN DE GRECIA	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	253	Naranjo Río Cuarto Grecia Sarchí
Asociación Centro Diurno de la Tercera Edad Fuente del Saber San Diego, La Unión	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	126	Río Azul Dulce Nombre Concepción San Diego Tres Ríos
Asociación Hogar de Ancianos de Limón Victor Manuel Casco Torres	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	150	Valle la Estrella Matama
Asociación Preatención a Ciudadanos Poaseños de la Tercera Edad Centro Diurno de Adultos	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	278	Poás de los distritos de San Pedro, San Rafael, San Juan

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Mayores de San Pedro de Poás			y Sabana Redonda. También participaron personas adultas mayores vecinas de Santa Gertrudis Sur de Grecia.
Hogar para ancianos San Ramón	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	177	Alfaro, Ángeles, Bajo Rodríguez, Concepción, Piedades Norte, Piedades Sur, San Juan, San Isidro, San Lorenzo, San Rafael, San Ramón, Santiago, Volio.
Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de Las personas Adultas Mayores Sarapiquí, Heredia	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	263	Sarapiquí (Horquetas, La Virgen-Rio frío-Cureña, Puerto Viejo, Llanuras de Gaspar)
Asociación Centro Diurno de Atención Integral para el Anciano del Cantón de Carrillo	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	80	Sardinal de Carrillo, Playas del Coco, Artola, San Blas y Filadelfia
Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid	Celebrar el Día Nacional e Internacional de las personas adultas mayores	250	Cedral, Laguna, San Isidro, Miramar, Judas, Jarquín, Parcelas, Colinas, Chomes,

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



			Cocorocas, Punta Morales, Abangaritos, Coyolito, Montaña, Manzanillo, Costa Pájaros,
Celebración de los Primeros Juegos Intergeneracionales CONAPAM	Celebración del Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia contra las personas adultas mayores y el Día Internacional de la Toma de Conciencia sobre el Abuso y Maltrato en la Vejez	1500	De la provincia de Heredia, lugares como , San Rafael, San Isidro, San Pablo, Barva, San Antonio de Belén, Santa Bárbara, San José, Heredia Centro,
Capacitación y sensibilización a conductores de autobuses de la Provincia de Heredia	Con el buen trato hacia las personas adultas mayores, con e tema "Soy Mayor y ando en Bus",	140	Choferes de autobuses de la provincia de Heredia, en cooperación con la Municipalidad de Heredia

- Promover el apoyo financiero y técnico a las organizaciones de personas adultas mayores para favorecer su funcionamiento y autogestión mediante la articulación de acciones interinstitucionales.

EL CONAPAM en el año 2019, a través de la Unidad de Fiscalización Operativa elaboró un total de 166 planillas para giro de recursos a organizaciones de bienestar para la atención de personas adultas mayores en las diferentes modalidades.

Asimismo, se celebraron reuniones a nivel jerárquico y técnico con el fin de coordinar y articular acciones para favorecer una atención, oportuna, inmediata y de calidad a las personas adultas mayores. Algunas de ellas fueron: Presidencia de la República,

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social (MDHIS), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Junta de Protección Social (JPS), Ministerio de Salud (MINSAL), OBS, Municipalidades, entre otras.

3. Fortalecer la infraestructura de atención a las personas adultas mayores en condición de pobreza y riesgo social que contemple las diferentes alternativas de cuidado integral y que tome en cuenta la autodeterminación de las personas adultas mayores.

El CONAPAM, en su condición de rector en materia de envejecimiento y vejez, ha realizado un esfuerzo con el fin de coordinar con las instituciones concedentes de recursos económicos a las organizaciones de bienestar social y Gobiernos Locales, con el fin de apoyar y fortalecer la infraestructura para la atención a las personas adultas mayores en condición de pobreza y riesgo social que contemple las diferentes alternativas de cuidado integral y que tome en cuenta la autodeterminación de las personas adultas mayores.

Asimismo, ha participado en reuniones de coordinación y articulación con la CCSS, MDHIS, JPS, MINSAL, entre otras, para la atención de personas de 60 años y más, en condición de agresión y/o abandono, y la atención de personas adultas mayores incluidas en el Programa Puente al Desarrollo.

Adicionalmente, a la Comisión de Coordinación Interinstitucional del CONAPAM le correspondió valorar el desarrollo de nueva infraestructura para la atención de las personas adultas mayores a través de los recursos económicos asignados por la JPS y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

4. Establecer acciones tendientes a que se cumpla a cabalidad con los postulados de protección contenidos en los instrumentos internacionales, la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 y su Reglamento y demás normativa nacional relacionada con el abandono, abuso y maltrato en contra de las personas adultas mayores.



Entre las acciones más importantes, se encuentra la implementación de la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores Ley No. 9394 del 8 de setiembre de 2016 y la Ley Integral para la persona Adulta Mayor, Ley No. 7935 del 25 de octubre de 1999, así como la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, adoptada en la Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento, celebrada en San José de Costa Rica en mayo de 2012. Lo anterior, considerando que los procedimientos y las medidas aplicables son las establecidas en la Ley No. 7586 del 10 de abril de 1996, Ley contra la Violencia Doméstica.

Adicionalmente, durante el período se realizaron acciones para la definición del Sistema Nacional de Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia. El Sistema Nacional de Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia, se visualiza como una instancia para la prevención y atención integral de las personas adultas mayores víctimas de violencia, y estará integrado por tres componentes: Una plataforma de atención integral de personas adultas mayores víctimas de violencia, un componente de sensibilización y capacitación sobre personas adultas mayores víctimas de violencia y una coordinación con la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores.

Según corresponda los casos que ingresan a la Plataforma, serán atendidos y se dispondrá la intervención que proceda por medio del equipo interdisciplinario contratado para tal efecto y, si se requiere, estos serán referidos a las Redes de Cuido de Personas Adultas Mayores.

5. Promover las reformas legales necesarias tendientes a fortalecer los roles de protección integral contra todas las formas y manifestaciones de abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores.

El CONAPAM da seguimiento y apoyo a los siguientes proyectos presentados ante la Asamblea Legislativa:

- Expediente N.º 21.635, creación de la oficina del adulto mayor y de personas en situación de discapacidad en las municipalidades.



- Expediente N.º 21.523, Ley para fomentar el cuidado, la protección y la salud de la población adulta mayor.
- Expediente N.º 21.633, Ley para exonerar en el pago de impuestos a las organizaciones de bienestar social que desarrollan programas y servicios a favor de personas adultas mayores.
- Expediente N.º 21.634, reforma de la Ley de desarrollo social y asignaciones familiares, n.º 5662, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas
- Expediente N.º 20.867, reforma del artículo 523 del código civil, ley n.º 63, de 28 de setiembre de 1887 y sus reformas, y del artículo 65 de la ley integral para la persona adulta mayor, n.º 7935, de 25 de octubre de 1999 y sus reformas Ley para actualizarlas causales de indignidad para heredar
- Expediente 19.438, Ley que penaliza el abandono de las personas adultas mayores
- Expediente No. 21.584, Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad metálica.

6. Combatir la violencia, el abuso, la negligencia y la explotación de las personas adultas mayores, aplicando efectivamente la normativa que penaliza toda forma de maltrato físico, psicológico, emocional y económico, entre otros.

El CONAPAM conmemoró el Día Nacional contra el Abuso, Maltrato y Marginación hacia las Personas Adultas Mayores y el Día Mundial de la Toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato en la Vejez, con el tema principal de la Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

El objetivo consistió en realizar diferentes celebraciones en el ámbito nacional, por lo que se llevaron a cabo diferentes actividades, el CONAPAM organizó, en este marco, los “Primeros Juegos Intergeneracionales CONAPAM 2019”.

Además, se transfirieron recursos económicos a 56 organizaciones de bienestar social que implementan la Red de Cuido, para la celebración y sensibilización de Día Nacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia contra las personas adultas mayores.

7. Articular acciones interinstitucionales a favor de las personas adultas mayores en riesgo social y sometido al abandono, abuso y maltrato en todas sus manifestaciones.



El CONAPAM realizó importantes esfuerzos con el fin de articular acciones interinstitucionales a favor de las personas adultas mayores, según las necesidades que presente esta población.

En primer lugar, se coordinaron acciones con las diferentes instituciones que están representados en la Junta Rectora del CONAPAM, así como en la Comisión de Coordinación Interinstitucional, los equipos técnicos encargados de la elaboración de la Política Nacional de Personas en Condición de Abandono y Calle y de diversas gestiones encaminadas a mejorar la coordinación de estas mismas acciones, tal como el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República en su informe DFOE-SOC-IF-08-2016, “Informe de auditoría de carácter especial sobre la interrelación de los programas de transferencias dirigidos a las población Adulta Mayor”.

Lo anterior permitió la elaboración de informes, procedimientos, protocolos encaminados a fortalecer el trabajo que realiza cada institución a favor de las personas adultas mayores. Tales como: Mecanismos y Protocolos de articulación entre Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores y Centros Diurnos con el Programa Régimen No Contributivo; Procedimiento para la atención y el cuidado de personas de 60 años o más, agredidas y/o abandonadas y de 65 años y más; Procedimiento para el otorgamiento de subsidios, verificación de la inversión en los servicios, fiscalización y seguimiento del uso de los recursos públicos, entre otros.

Adicionalmente, se coordinaron acciones relacionada con el riesgo social, abandono, abuso y maltrato de personas adultas mayores con el Ministerio de Seguridad Pública, MINSA, la CCSS (hospitales) Poder Judicial, Ministerio Público (Oficina de Protección a la Víctima), Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) por medio del Centro operativo de atención a la violencia intrafamiliar.

8. Erradicar el maltrato institucional, estableciendo las sanciones correspondientes ante un eventual incumplimiento o abuso de parte de las y los funcionarios institucionales.

Se trabaja por medio de un mecanismo de atención de denuncias, que permite asegurar un trato preferente y prioritario a la persona adulta mayor, pero además busca terminar con la impunidad ante este tipo de comportamientos que configuran una variable mas al fenómeno de la violencia contra la persona adulta mayor, el cual es una coordinación del CONAPAM con el Sistema de Emergencias 9-1-1, Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Consejo de Transporte Público (CTP)), en el 2019 se atendieron 1.116 denuncias de personas adultas mayores:



Denuncias recibidas en el CONAPAM por violencia contra personas adultas mayores según tipo de maltrato y sexo. De Enero a Diciembre 2019

Tipología	Mujeres	Hombres	Total
Abandono/Negligencia	26	28	54
Físico	1	3	4
Psicológico	13	9	22
Patrimonial	0	1	1
Sexual	0	0	0
Legales	275	255	530
Situación de Abuso	309	187	496
Organizaciones de Bienestar Social	7	2	9
Total	631	485	1.116

Fuente: Dirección Técnica CONAPAM, oficio CONAPAM-DT-08-O-2020 del 17-01-2020

Como es del conocimiento de la UDEI y de la administración, el programa que utilizan las funcionarias de la Unidad de Gestión Social, para dejar registro de la atención de público, tanto presencial como telefónico, no registra el cantón de la persona atendida.

Por lo tanto, desde el mes de abril de 2019, las funcionarias agregan en la descripción el cantón, pero no existe la manera de poder extraer esa información en formato de algún tipo de informe o tabla, por lo tanto se adjunta las tablas generales, para que puedan extraer la información requerida.

Cabe mencionar, que esta situación fue informada en su debido tiempo a la Unidad de Informática, y desde la misma nos indicaron que no podría hacer lo solicitado, debido a que desconocía el lenguaje de programación con el cual se había realizado el programa que utilizan las funcionarias de la Unidad de Gestión Social.

9. Establecer protocolos de intervención para la prevención y la detección precoz de conductas de abandono, abuso y maltrato, a partir de la definición de los perfiles de riesgo.

En el marco de la implementación de la Política Nacional de Atención Integral para Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle, se apoyó al Viceministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en la elaboración del Protocolo Interinstitucional para la Atención de Personas en Situación de Abandono.



Se trabaja el “Protocolo de Atención y Seguimiento para los casos de abuso y maltrato contra las personas adultas mayores”, acción interinstitucional entre el CONAPAM, el Sistema de Emergencias 9-1-1, Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Consejo de Transporte Público (CTP).

También se diseñó el proyecto del SINAPAM – Proceso de gestión conjunta con la JPS, “Línea Dorada”, convenio en proceso de formalización por parte de la Junta Rectora.

10. Informar a las personas adultas mayores respecto a la protección y apoyo jurídico, social y económico en caso de abandono, abuso y maltrato.

El CONAPAM elaboró y publicó material relacionado con el tema para su distribución: 10000 unidades de la Normativa en beneficio de la población mayor, 5000 unidades del folleto Envejecimiento Poblacional, 10000 del folleto Mitos y estereotipos acerca del envejecimiento y la vejez, 10000 unidades del folleto Por una vida sin maltrato, 5000 unidades del folleto Plan Nacional para la Enfermedad de Alzheimer y Demencias relacionadas, 10000 unidades del folleto Carta de San José sobre los Derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe, 5000 unidades de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011 - 2021, 10000 unidades del folleto Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores Ley N° 9394 y 25000 unidades de la Ley N° 7935 Ley Integral para la persona adulta mayor y su Reglamento y 30000 unidades de la Revista La Voz de los Mayores y 1000 folletos del Programa de Formación Permanente del CONAPAM.

Adicionalmente, se brinda información sobre los diferentes servicios que tienen las personas adultas mayores.

11. Desarrollar planes de estudio inclusivos y orientados en el marco de una cultura de igualdad y sin discriminación, con enfoque de derechos para prevenir la violencia intrafamiliar y social en contra de las personas adultas mayores.

Como parte del desarrollo de planes de estudio inclusivos, el CONAPAM elaboró un plan de comunicación y divulgación de la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de la personas mayores. Entre las acciones más destacadas, se encuentra el diseño e impresión de material didáctico a disposición de las personas.

12. Gestionar el desarrollo de campañas masivas con enfoque intergeneracional, con el fin de crear hábitos y valores que contribuyan la prevención de la erradicación del abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores.



Se realizaron campañas de información en redes sociales para la Celebración del Día Nacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia contra las personas adultas mayores y el Día Nacional e Internacional de la Persona Adulta Mayor, en donde se dio a conocer los artículos de la Ley No. 9394 “Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.” Los mensajes fueron enviados mediante HTML en las redes sociales.

También, se llevó a cabo una conferencia de prensa con periodistas, encargados de oficinas de prensa de instituciones y organizaciones, en temas de envejecimiento y vejez y de la Ley No. 9394. Se elaboró material promocional, tales como: camisetas y bolsos.

13. Garantizar que la publicidad no incluya imágenes discriminatorias de las personas adultas mayores y el envejecimiento.

El CONAPAM en garantía de que la publicidad no incluya imágenes discriminatorias de de personas adultas mayores y ante las denuncias presentadas genera, en forma inmediata, los llamados de atención y solicita los informes correspondientes y en donde se deben incluir las medidas correctivas.

14. Motivar a las y los profesionales de la salud, de los servicios sociales y al público en general a que informen sobre los casos en que se sospeche la existencia de abandono, abuso y maltrato a personas adultas mayores.

El CONAPAM en el año 2019, sigue trabajando a través del convenio firmado con la Universidad de Costa Rica, los servicios de un consultorio jurídico, el cual pretende entre otras cosas que las personas adultas mayores cuenten con representación legal de manera eficiente en las diligencias judiciales y facilitar resolución alterna de conflictos cuando el caso lo amerite. También cuenta con el Sistema de Emergencias 9-1-1, Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Consejo de Transporte Público (CTP), como un mecanismo de atención de denuncias, que asegure un trato preferente y prioritario a las personas adultas mayores.

Además este tema, se coordina con los comités de apoyo y los medios de comunicación en los cuales se insta a que se denuncien los casos en que se sospeche la existencia de abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores.

15. Promover investigaciones y sistematizar estudios que visualicen la problemática del abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores.

El CONAPAM contrató con el Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica las investigaciones para identificar las localidades donde se requieren brindar servicios de atención de las necesidades básicas de las personas adultas mayores con condición de pobreza o



riesgo social y la cantidad de personas que requieren los servicios, además otro estudio de diagnóstico de las condiciones actuales de las personas adultas mayores en el que se identifique con claridad elementos fundamentales de la población mayor como ubicación, sus necesidades prioritarias y otros aspectos que sean relevantes para la acción del CONAPAM.

Los estudios fueron finalizados en el año 2019 y se encuentran en la etapa de validación. Posteriormente, serán publicados.

16. Garantizar que las personas adultas mayores puedan organizarse según sus propios criterios y planes.

El CONAPAM insta y apoya a los grupos organizados de las personas adultas mayores en las diferentes comunidades a través de la Red de Cuido de Personas Adultas Mayores.

17. Promover la organización de comités o grupos formales e informales para la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, recreativas y de uso del tiempo libre en cada comunidad, gestionando el amparo directo de los Gobiernos Locales.

El CONAPAM continúa dando apoyo a grupos de personas adultas mayores organizadas en actividades recreativas, deportivas, espirituales y otros.

Durante el año, se apoyaron a 6 grupos organizados de personas adultas mayores, ubicados en el ámbito nacional con el beneficio de más de 1,500 personas.

18. Articular con las instituciones públicas y privadas acciones concretas en la promoción y realización de programas educativos, culturales, deportivos, recreativos y de uso del tiempo libre, con enfoque intergeneracional, que contemplen la participación de las personas adultas mayores, así como de la comunidad y la familia.

Durante el año 2019, el CONAPAM estableció alianzas estratégicas con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio para el desarrollo de acciones en la promoción de programas educativos con enfoque inter-generacional que contempla la participación de las personas adultas mayores, tal como los desplegados relacionados con: Los derechos de las Personas Adultas Mayores, Estereotipos, Por una Vida sin Maltrato, ¿Qué es Envejecer?, Libro de Pintar sobre la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores.

19. Promover el acceso a la capacitación de las personas adultas mayores con el fin de fortalecer procesos organizativos que incidan en la creación y seguimiento de las políticas públicas.



Durante el año 2019, se realizaron varias actividades de capacitación a personas adultas mayores con el fin de fortalecer los procesos de organización para el seguimiento de políticas públicas, las mismas estuvieron fundamentadas en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Además, se realizaron jornadas informativas de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en 6 hospitales de la CCSS ubicados en el Gran Área Metropolitana.

20. Fortalecer el Foro Consultivo de las Personas Adultas Mayores con el fin de que se constituya en actores activos brindando aportes en la elaboración, formulación y aplicación de las políticas públicas que las afectan.

En todas las actividades desarrolladas por el CONAPAM se hizo partícipe a los integrantes del Foro Consultivo de Personas Adultas Mayores con el fin de que este Foro se fortalezca y continúe con su contribución en forma continua.

Además, se celebraron 3 sesiones de trabajo dirigidas exclusivamente al Consejo Consultivo.

Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores

2019-2021 - Reunión de Trabajo 8 de Febrero de 2019, Casa Presidencial

NOMBRE	CONTACTO	CÉDULA
1. Anselmo Villalobos Briceño	adultomayorupala@hotmail.com / 2466-8230	501180358
2. Carlos Jiménez Jiménez	jimenezjimenezcarlos55@gmail.com / 8837-2432	600950743
3. Chepita Falcón Calero	8353-8231	600530727
4. Damaris Molina González	damogo@ice.co.cr / 2285-2505 / 8399-4632	202690487
5. Deyanira Rodríguez Mojica	tekila_robinson@hotmail.com / 8888-7067	601250591
6. Flor de María Ortiz Chang	lunapark@ice.co.cr / 2226-2394	102880799
7. Gerardo Zeledón Romero	albergueadultomayor@gmail.com / 2276-7826	103210195
8. Hannia Rodríguez Arias	hannia@ yahoo.com / 8863-2957 / 2237-1254	401020164
9. Jorge Jácamo Zamorán	j-jacamo@hotmail.com / 8829-5303	800420614
10. Lelia Gamboa Gamboa	asodepa@hotmail.com / 8347-1949	301400943
11. María del Carmen Duran Sancho	hogarneily@hotmail.es / 2783-6613 / 8893-3398/ 8763-7302 (Ademar)	202620144
12. María del Rocío Monge Bolaños	rociomonge10191960@hotmail.com / 8572-1933	302430396
13. María Elena Salazar Alvarado	aquasalazar@hotmail.com / 8915-6942	401000636

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



14. María Lidia Murillo Barrantes	caiadultomayor@yahoo.com / 8850-1478	202810194
15. Maritza Jiménez Calvo	hogardeancianospalmar@hotmail.com /2786-6572	105710673
16. Mayra Villalobos Moraga	mvillalobosmoraga@gmail.com / 2650-0103	600971075
17. Olmedo Castro Rojas	castroolmedo@gmail.com / 8346-2020	103050431
18. Rosaura Guadamuz Leal	roquale2007@hotmail.com / 8385-5001	501490569
19. Vilma Masis Acosta	vilma.masis39@gmail.com /83970972/22384645	102700427
20. Hervey Badilla Rojas	hbadilla10@hotmail.com / 88940761	104570281

21. Fomentar la participación de las personas jubiladas y pensionadas, con el fin de aprovechar su experiencia laboral y profesional para ser transmitida a grupos generacionales más jóvenes.

Apoyo a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) a través del Programa Capacitación “Envejecimiento, Bienestar y sensibilización mediante un Enfoque de Derechos”, programa impulsado por JUPEMA el cual busca promover en los niños y niñas de I y II ciclo de la educación básica, la comprensión del proceso de envejecimiento y la vejez como etapa propia de la vida de cada persona.

22. Promover una alternativa de respeto y consideración hacia las Personas Adultas Mayores con el fin de eliminar los mitos y estereotipos relacionados con la vejez.

Además de las acciones y campañas que ya se han señalado, el CONAPAM publica un desplegable denominado “Mitos y Estereotipos”. Asimismo, se desarrollan una serie de mensajes relacionados los que se envían a través de las redes sociales y a las oficinas de prensa de las instituciones públicas.

23. Promover la creación o utilización de la infraestructura existente para la participación de las personas adultas mayores en diferentes actividades recreativas, culturales, deportivas, entre otras.

Se realizan esfuerzos de coordinación y articulación con otras instituciones públicas y privadas con el fin de promover la creación o utilización de la infraestructura existente para la participación de las personas adultas mayores, específicamente, el establecimiento de centros diurnos en diferentes lugares del país.

Asimismo, se financiaron a grupos organizados en el ámbito comunitario para la participación de las personas adultas mayores en diferentes actividades recreativas, culturales, deportivas, entre otras.

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



24. Incorporar en los planes y programas de estudio de todos los niveles, los contenidos del proceso de envejecimiento.

Se realizan esfuerzos con el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Rectores para avanzar en la incorporación del contenidos del proceso de envejecimiento en los planes y programas de estudio.

25. Promover investigaciones relacionadas con la participación social e integración Intergeneracional, ocupación del tiempo libre entre otros.

El CONAPAM inició los procesos de contratación con la Universidad de Costa Rica (Centro Centroamericano de Población) para desarrollar las siguientes investigaciones:

- A. Un estudio que permita establecer los indicadores de resultados pertinentes que puedan en un plazo razonable determinar el impacto del Programa Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica.
- B. Un estudio que identifique las localidades donde se requiere que se brinden servicios de atención de las necesidades básicas de las personas adultas mayores en condición de pobreza o riesgo social y la cantidad de personas que requieren los servicios en la modalidad institucionalizada y la modalidad domiciliar, con la especificación de la ubicación geográfica donde se requiere construir nuevos centros diurnos, crear nuevas Redes de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores y otras modalidades.
- C. Un diagnóstico de las condiciones actuales de las personas adultas mayores, en el que se identifique con claridad elementos fundamentales de esa población como su ubicación (por regiones, provincias o cantones), sus necesidades prioritarias y otros aspectos relevantes para la acción de atención integral de la población adulta mayor.

26. Apoyar la elaboración de Estudios donde se cuantifique el aporte de las personas adultas mayores a sus familias comunidades y sociedad en general.

El CONAPAM apoyó las actividades desarrolladas en relación con los círculos de diálogo a nivel nacional: necesidades de cuidado en los grupos familiares costarricenses. Este proceso es un esfuerzo de coordinación interinstitucional para construir, en forma participativa e inclusiva, una política nacional en materia de atención a la niñez y adolescencia, población adulta mayor y población con discapacidad, un proceso que fue coordinado con el equipo técnico del MDHIS, el IMAS y las contrapartes regionales.



Además, se brindó información para la consultoría relacionada con el análisis de costos de prestaciones principales de cuidado y proyecciones de gasto ante escenarios de aumento de cobertura de servicios.

27. Sensibilizar a la población costarricense sobre el Derecho de las personas adultas mayores a participar y mantenerse activos.

Esta acción se realiza por medio de material publicitario y campañas de sensibilización ver acciones No. 10 y 12 citadas anteriormente.

28. Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos

Se continua trabajando por medio de articulación con instituciones públicas y privadas a través de las diferentes modalidades de atención que tiene el CONAPAM, así como trabajos conjuntos con las instituciones representadas en la Junta Rectora del CONAPAM, con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano en la Tercera Edad Adulto (ASCATE), Órganos Internacionales como el Fondo de Población, entre otros.

El CONAPAM, como rector, es el encargado de impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas; proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en el ordenamiento jurídico en general, entre otros fines.

29. Establecer mecanismos de cooperación entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones de personas adultas mayores, con el fin de velar por el cumplimiento de los derechos de esta población.

El CONAPAM con el apoyo y la colaboración de las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, ha logrado avanzar en la educación, capacitación y orientación a las personas mayores como titulares de derechos en todas sus dimensiones.

La participación activa y efectiva de las propias personas mayores, a través de la promoción de su participación, capacitación para el conocimiento y empoderamiento para la exigencia en el cumplimiento de sus derechos humanos y fundamentales.

30. Promover programas de capacitación constante que preparen a la población para la apertura de espacios de análisis y discusión, consensuada en la construcción de una nueva identidad política para la persona adulta mayor, desde la perspectiva de los Derechos



Humanos y superando los esquemas del asistencialismo y que incluyan a las personas adultas mayores.

El CONAPAM realiza talleres y capacitaciones con el fin de promover la apertura de espacios en los cuales se promuevan los derechos humanos de las personas adultas mayores.

31. Crear y habilitar espacios públicos amigables y seguros, que garanticen la eliminación de barreras arquitectónicas para la accesibilidad de las personas adultas mayores.

El CONAPAM realizó una actividad con los Gobiernos Locales denominada: **PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES: “Por los derechos y la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores”**. En la actividad se abordó la temática del envejecimiento poblacional desde una perspectiva cantonal.

32. Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas con el fin de desarrollar programas integrales de capacitación y de formación dirigido a los prestadores de servicio.

El CONAPAM ha continuado desarrollando acciones con instituciones públicas y OBS con el fin de mejorar la accesibilidad de las personas adultas mayores y en donde las ciudades se comprometan a ser más amigables con la edad, con el fin de aprovechar el potencial que representan las personas adultas mayores para la humanidad.

En ese sentido, se ha promovido la puesta en práctica de iniciativas que mejoren la accesibilidad de los servicios, del espacio público, la adaptación de las viviendas, el apoyo para un envejecimiento en el hogar con sus propias familias y en especial a las mujeres, en las tareas de cuidado. Lo anterior a través del Programa de Ciudades Amigables con las Personas Adultas Mayores en coordinación con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) en el programa de mejoramiento de infraestructuras amigables.

33. Facilitar el acceso de las personas adultas mayores a aprender y usar las nuevas tecnologías de información y comunicación.

El CONAPAM sigue trabajando de manera articulada con el Ministerio de de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones en la meta del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 específicamente la meta No. 11 del Plan de Acción: “100% de los Centros Diurnos de Adulto Mayor con Centro Comunitario Inteligente en funcionamiento al 2021”, cuyo objetivo es promover el acceso y uso de Internet como herramienta para reducir



la pobreza, generar inclusión social y empleo, además de propiciar la participación ciudadana, atendiendo con prioridad el acceso a internet de las poblaciones en situación de vulnerabilidad definidas en la Estrategia Nacional de la Pobreza.

Durante el año 2019, se siguió ejecutando el Convenio Interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), el Consejo de Transporte Público (CTP), el Servicio de Emergencias 9-1-1, el Ministerio de Seguridad Pública y la Policía de Tránsito.

Por este Convenio se permite a las personas adultas mayores, no tener que desplazarse hasta las oficinas del CTP para poder interponer una denuncia en materia de transporte, sino que lo podrán hacer por medio de las oficinas regionales de las diferentes instituciones firmantes. Además, podrán realizarlo mediante el sistema de emergencias 9-1-1; sin embargo, en este caso deberán presentarse a alguna de las oficinas a ratificar la denuncia por medio del formulario correspondiente.

34. Impulsar el desarrollo de programas intensivos de vivienda digna y accesible para personas adultas mayores.

El CONAPAM apoya el proyecto de Ley No. 17645, Creación de Viviendas en Modalidad de Albergue, el proyecto plantea un modelo alternativo de vivienda para personas adultas mayores de tal manera que se puedan ofrecer soluciones para las distintas necesidades que presenta esta población; y muy especialmente alternativas en cuanto a respuestas habitacionales que posibiliten una mejor calidad de vida a las personas mayores, especialmente tratándose de aquellas que viven con menores recursos.

Asimismo, apoya técnicamente la implementación del proyecto de viviendas comunitarias elaborado por la Asociación Josefina Ugalde Cespedes y financiado por la Junta de Protección Social

35. Fortalecer iniciativas que permitan a las personas adultos mayores acceder a financiamiento para adquirir una vivienda o adaptar la propia a sus nuevas necesidades de habitabilidad y seguridad.

El CONAPAM, en cumplimiento de la Ley No. 8534, en la cual se reforma al artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, No. 7052 (10 de agosto de 2006), emite la calificación de persona adulta mayor sola para optar por el beneficio del bono de



vivienda. Asimismo, coordina con otras instituciones del Estado cuando se detectan necesidades de vivienda de las personas adultas mayor, especialmente, en situaciones de desalojo.

36. Desarrollar acciones que promuevan un cambio cultural en la sociedad, orientado al respeto, solidaridad y acompañamiento de las personas adultas mayores.

El CONAPAM y la Universidad de Costa Rica implementaron la acción denominada servicios jurídicos mediante el Consultorio Jurídico. El Consultorio Jurídico está ubicado en el primer piso del edificio de la Facultad de Derecho, antiguo edificio de Ciencias Sociales, el cual es atendido por un Profesional A en Derecho, Lic. Deiby Gutiérrez Atencio y le asiste Técnico Especializado en Derecho, Licda. Wendy Lobo Chinchilla.

La metodología consiste en la atención y entrevista personal a la población adulta mayor, con la finalidad de escuchar y atender las demandas y hacer la recomendación del caso. Asimismo, determinar el acceso del ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones, colaborando en cada caso con el cumplimiento de la Ley No. 7395.

Conforme llegan al consultorio, se hace la entrevista, posteriormente se pasa a estudio y en caso de ser admitido, se elaboran los escritos correspondientes, o de acuerdo al caso se solicitan los documentos y requisitos necesarios para iniciar el proceso jurídico pertinente.

En este período, se han atendido, aproximadamente, más 840 personas adultas mayores.

37. Promover la inclusión y participación de los diferentes sectores de la sociedad, en campañas asertivas y proactivas, para lograr una atención respetuosa, tolerante, solidaria y digna, con calidad y calidez, a favor de las personas adultas mayores que hagan uso de los servicios de salud.

Se contó con el apoyo de la Asociación de Educadores Pensionados (ANDE) quienes trabajan en la promoción de la inclusión y participación de las personas adultas mayores jubiladas y pensionadas. En este sentido, han elaborado campañas, foros, capacitaciones, entre otros.

38. Definir protocolos en donde se definan los lineamientos y parámetros básicos para una atención integral de las personas adultas mayores.

El CONAPAM en coordinación con otras instituciones, definió protocolos en los cuales se han definido lineamientos y parámetros para la atención integral de las personas adultas mayores:



- El Protocolo de Atención y Seguimiento para los casos de abuso y maltrato contra las personas adultas mayores, acción interinstitucional entre el CONAPAM, el Sistema de Emergencias 9-1-1, Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Consejo de Transporte Público (CTP)
- Mecanismos y Protocolos de articulación entre Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores y Centros Diurnos con el Programa Régimen No Contributivo, en coordinación con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Protocolo para la atención y el cuidado de personas de 60 años y más, agredidas y/o abandonadas y de 65 años y más.
- Protocolo Interinstitucional para la Atención de personas en situación de abandono, correspondiente a la Política Nacional de Atención Integral para Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle.

39. Establecer normas relativas al derecho de la prestación de servicios, la provisión de medicamentos básicos, apoyos técnicos y servicios integrales de rehabilitación, especialmente adaptadas para mejorar la autonomía de las personas adultas mayores con discapacidad.

El CONAPAM impulsa el mejoramiento de la autonomía de las personas adultas mayores con discapacidad mediante las diferentes modalidades de atención que se promueven en el Programa Construyendo Lazos de Solidaridad y que son implementadas a través de los servicios que brindan las OBS y Municipalidades en las diferentes comunidades.

Asimismo, se elaboró un Procedimiento para la atención y el cuidado de personas de 60 años o más, agredidas y/o abandonadas y de 65 años y más, en donde se enfatizan los criterios por medio de los cuales la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores, diferencia el otorgamiento de sus beneficios a las personas que cuentan con movilidad y autonomía de las que no la tienen, y que priorice los beneficios a estos últimos.

40. Procurar que la normativa relacionada con los centros que prestan servicios a las personas adultas mayores, sea acorde con una atención de calidad y calidez para esta población.

El CONAPAM, mediante la Comisión de Coordinación Interinstitucional, integrada por el MINSA, JPS e IMAS, se encarga de procurar que la normativa relacionada con los centros

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



que prestan servicios a las personas adultas mayores, sea acorde con una atención de calidad y calidez para esta población.

41. Garantizar la calidad de los servicios prestados a las personas adultas mayores por parte de las organizaciones privadas que atienden esta población en la modalidad de Hogar, Albergue y Centro Diurno, o cualquier otra.

El CONAPAM realiza algunas supervisiones e intervenciones inmediatas a las diferentes instancias que prestan servicios a personas adultas mayores, entre ellas la supervisión técnica a las diferentes organizaciones que reciben recursos girados por el CONAPAM. Además, establece coordinaciones con otras instituciones concedentes de recursos públicos a través de la Comisión de Coordinación Interinstitucional.

42. Fomentar la creación de alternativas comunitarias a los cuidados de largo plazo para las personas adultas mayores.

El CONAPAM continuo desarrollando acciones con el fin de fortalecer los programas que brindan atención y cuidado a las personas adultas mayores, en especial, la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores. Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere de un interés centrado en la persona como sujeta de derechos humanos, que busque brindarle apoyo de acuerdo a sus necesidades, y que trate, en la medida de las posibilidades, que las personas puedan seguir teniendo control de su entorno y de su vida cotidiana.

43. Fomentar la creación de redes de apoyo a las y los cuidadores (as) familiares para viabilizar la permanencia de la persona adulta mayor en el hogar y a la vez, prevenir el agotamiento físico y mental del cuidador(a).

A través de la Política Nacional para la Enfermedad de Alzheimer y Demencias Relacionadas Esfuerzos Compartidos 2014-2024, el CONAPAM fomenta la creación de programas, proyectos y acciones con el fin de apoyar a quienes asisten a esta población, por medio del objetivos 4, 5 y 6, de esta política.

44. Garantizar la atención preferencial a las personas adultas mayores en todos los servicios de salud.

Se continúa con los esfuerzos institucionales para que se garantice el acceso de los servicios que presta la CCSS en los servicios de emergencias y citas. Aunque se ha mejorado en algunas



áreas con las citas telefónicas, sigue presentándose incumplimiento en la entrega de medicamentos, prótesis y ayudas técnicas en general, traslados en ambulancias, ingreso y permanencia de personas adultas mayores en hospitales.

45. Incentivar programas de promoción, prevención, atención, curación y rehabilitación de la salud en las personas adultas mayores en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna y con calidad y calidez requeridas.

Se coordina acciones con la CCSS: Presidencia Ejecutiva, Gerencia Médica y el Programa de Atención a la Persona Adulta Mayor del Área de Atención Integral de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

46. Garantizar que la estancia y atención de las personas adultas mayores en los centros de salud se realice con respecto a su dignidad.

Se coordina acciones con la CCSS: Presidencia Ejecutiva, Gerencia Médica y el Programa de Atención a la Persona Adulta Mayor del Área de Atención Integral de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

47. Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en la salud para las personas adultas mayores, especialmente para las que se encuentren en fase terminal y asegurar un trato digno, igual, equitativo y respetuoso.

Se coordina acciones con la CCSS: Presidencia Ejecutiva, Gerencia Médica y el Programa de Atención a la Persona Adulta Mayor del Área de Atención Integral de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

El CONAPAM logró gestionar y cumplir con las 47 acciones de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021, propuestas en el Plan Operativo Institucional, y utilizó el 95% de los recursos asignados.

Este programa está vinculado con la Estrategia Sectorial del Sector de Trabajo y Seguridad Social, específicamente en la intervención estratégica de Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas adolescentes, personas jóvenes, personas adultas mayores, personas migrantes y refugiadas, personas con discapacidad, pueblos indígenas, afro descendientes y personas LGTBI en el marco del desarrollo inclusivo y diverso. Cuyo Objetivo estratégico es “Aumentar el número de personas beneficiarias con intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos según enfoque de interseccionalidad” con apego a las recomendaciones internacionales de protección



de derechos de las personas adultas mayores emanadas del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, la Convención Interamericana de Protección de los Derechos de las Personas Mayores, así como la normativa nacional, en particular, la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y su Reglamento, Ley No. 7935. Se realizaron las siguientes tareas para dar cumplimiento a la meta propuesta de 23.400 personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos humanos:

- Registro de número de personas, a las cuales se les da atención público en el CONAPAM.
- Registro con el número de personas, que asisten a campañas de sensibilización, charlas, talleres, capacitaciones.
- Registro con el número de Personas, beneficiadas a través de la Red de Cuido para actividades de recreación y sensibilización.
- Registro con el número de Personas, beneficiadas en actividades patrocinadas por el CONAPAM, en convivios, actividades de recreación y sensibilización.
- Registro de número de personas atendidas a través del convenio de funcionamiento de consultorio jurídico de la Universidad de Costa Rica, para la atención de personas adultas mayores.

MRP Programa N° 2 – Construyendo lazos de solidaridad

El Programa N° 2 consiste en asignar recursos económicos y técnicos a las entidades públicas y privadas, con el fin de subsidiar la mejora en las condiciones de acceso, habitabilidad y servicios que reciben las personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia, en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social.

“Construyendo Lazos de Solidaridad” se divide en dos subprogramas, según los incisos de la Ley N° 7972, Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, que se indican a continuación:



Inciso i) Para financiar programas de atención, rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia, realizados por instituciones públicas y privadas.

El CONAPAM para cumplir con este, lleva a cabo dos subprogramas:

Sistema Nacional de Atención de la Violencia en Personas Adultas Mayores: parte de los recursos económicos son para asegurar espacios en algunas organizaciones de bienestar social (OBS) (hogares de larga distancia) para reubicar personas adultas mayores que lo requieren, tales como: casos de personas adultas mayores referidos de los juzgados de violencia, casos de personas adultas mayores abandonadas por familiares, en los hospitales, casos de personas adultas mayores en indigencia, entre otras. Cabe mencionar, que el subsidio lo recibe la Organizaciones de Bienestar Social.

Redes de Cuido: otra parte de los recursos son asignados a gobiernos locales y organizaciones de bienestar social, para que realicen visita a personas adultas mayores en pobreza extrema y pobreza de la comunidad, que no están institucionalizadas, para que les ayuden con diarios de comida, colchones ortopédicos, sillas de ruedas, camas geriátricas, plantilla de gas, prótesis, lentes, pañales, medicamentos, entre otras, para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y evitar una pronta institucionalización. El recurso económico no lo recibe la persona adulta mayor.

Los recursos asignados para el seguimiento y mantenimiento de Servicio Técnico de Recepción de llamadas de situaciones que vulneran a la persona adulta mayor. CONAPAM determina como estratégico atender la necesidad de continuar con las estrategias de coordinación y atención que permitan dar una respuesta eficiente y eficaz a las personas adultas mayores, que se contribuya en el cumplimiento de sus derechos en el mejoramiento de su calidad de vida, por lo que se busca establecer la alianza con el Sistema Operativo 911, que permita la creación del Servicio Técnico de recepción de llamadas de situaciones que vulneran a la persona adulta mayor.

Se busca además, fortalecer la Modalidad de atención de personas adultas mayores indocumentadas y más agredidas en condición de abandono. La asignación de subsidios económicos a las personas adultas mayores indocumentadas y en condición de abandono, alta vulnerabilidad física y mental, según grados de dependencia, remitidas por los hospitales de la CCSS, Juzgados y en callejización, para ser atendidos mediante el abordaje integral bio/psico/socio/legal

Inciso iii) El resto de los recursos se distribuirá proporcionalmente entre los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos, de acuerdo con el número de beneficiarios que cada uno atiende.



Estos recursos económicos se utilizan para la atención de las personas adultas mayores que residen en los hogares de ancianos y los que asisten a los centros diurnos. El subsidio económico no lo recibe la persona adulta mayor.

Asimismo, en este programa se transfieren recursos económicos para subsidiar la atención de las personas adultas mayores que residen en los hogares de ancianos y los que asisten a los centros diurnos, bajo la Ley N°8783 del 13/10/2009 titulado "Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662".

Estas modalidades de atención y cuidado a las personas adultas mayores representan una acción del Estado en la formulación e implementación de políticas y estrategias de protección social, que facilitan una vida digna y con calidad, desde la perspectiva de las características, necesidades e intereses de las personas adultas mayores y sus familias, incrementando la seguridad, dignidad, autodeterminación e integridad en la vejez.

Lo anterior en apego a las recomendaciones internacionales de protección de derechos de las personas adultas mayores emanadas del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, la Convención Interamericana de Protección de los Derechos de las Personas Mayores, así como la normativa nacional, en particular, la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y su Reglamento, Ley No. 7935.

Al tomar en cuenta el porcentaje en la ejecución de los recursos, específicamente, en el detalle de las transferencias a las organizaciones de bienestar social y Gobiernos Locales, es importante destacar que se cumplió en un 95,6%, lo que es muy favorable para la institución en el cumplimiento de la meta establecida y, por supuesto, de las funciones encomendadas por disposición de ley. Se denota que un pequeño porcentaje no se distribuyó en virtud de que no se cumplieron con algunos requisitos básicos para el giro de los recursos.

Los resultados de la gestión (relación financiera y programática) durante el período 2019, contribuyeron con la misión del CONAPAM, el cual en su condición de ente rector en materia de envejecimiento y vejez, le corresponde formular políticas y planes nacionales, promover, ejecutar, evaluar y coordinar el desarrollo de programas, proyectos y servicios implementados por las entidades públicas y privadas y dirigidos a la población adulta mayor. Lo anterior, con el objetivo de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de este grupo de la población, desde un enfoque de derechos, con perspectivas de género y solidaridad intergeneracional.



Objetivo estratégico del Programa	Indicador	Cumplimiento Anual	Funcionario responsable
Garantizar los derechos de las personas para vivir dignamente en sus hogares, en entornos seguros, protectores e inclusivos, satisfaciendo las necesidades fundamentales que favorezcan su desarrollo humano.	Número de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional.	(Cantidad de personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional. en el año t / total programado de personas adultas mayores que se atenderán según el registro de SINIRUBE a nivel nacional en el año t) * 100 = 18.404 personas adultas mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional en el 2019, meta propuesta para el 2019 de 17.400 personas, porcentaje de cumplimiento 105.7%	Edgar Muñoz Salazar Dirección Técnica Teléfono: 2223-8283 extensión 124 Correo electrónico: emunoz@conapam.go.cr

Adicionalmente, se cumplió con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022.

A continuación se muestra la información de las metas de producción del programa según las unidades de medida establecidas para cada producto, así como los indicadores de desempeño asociados al producto (indicadores de eficacia, economía, calidad y eficiencia).



**Grado de cumplimiento unidades de medida
Al 31 de diciembre de 2019**

Programa	Producto	Unidad de medida	Meta		Porcentaje alcanzado	
			Programada	Alcanzada	al 30/06/2019	al 31/12/2019
Envejeciendo con Calidad de Vida	Número de personas beneficiadas de las intervenciones públicas articuladas, accesibles e inclusivas para la promoción y protección de derechos.	Personas Adultas Mayores	23.400	23.461	25%	104.5%
Construyendo Lazos de Solidaridad	Personas Adultas Mayores (PAM) atendidas según el registro de SINIRUBE a nivel nacional	Personas Adultas Mayores	17.400	18.404	95%	105.7%

**Grado de cumplimiento de indicadores de desempeño asociados
al producto y ejecución de los recursos programados
Al 31 de diciembre de 2019**

Nombre del indicador	Meta		Porcentaje alcanzado		Recursos		
	Programada	Alcanzada	al 31/12/2019	al 30/06/2019	Programados	Ejecutados	% Ejecución
Persona adulta mayor	23.400	24.461	104.5%	25%	474.821.759,06	356.168.932,15	75%
Persona adulta mayor	17.400	18.404	105.7%	95%	20.830.949.549,10	19.996.245.585,08	95.9%

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.
Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



Explicación de los resultados obtenidos

Según los cuadros anteriores, es importante destacar que el indicador del Programa Envejeciendo con Calidad de Vida cumplió la meta alcanzada e inclusive fue superada, no sucedió lo mismo con los recursos asignados, los cuales no se utilizaron en su totalidad, aproximadamente solo el 75%. Sin bien es cierto, se cumplió con el máximo rango establecido para cumplimiento del indicador, es decir, superior al 100%, no fue lo mismo con la ejecución de recursos, el cual estuvo por debajo en 25 puntos menos.

Entre los aspectos que incidieron en la sub ejecución de los recursos asignados a las partidas del programa, se encuentran los inconvenientes que se presentaron en los procesos de contratación administrativa para los artículos promocionales, así como los requisitos y plazos que deben atender otras instituciones para cumplir con los productos solicitados por el CONAPAM.

Otro aspecto fue la improbación de los recursos asignados a la Asociación Hogar de Ancianos Jafeth Jimenez Morales de Grecia, para la gestión del Sistema de Información de las Personas Adultas Mayores.

No obstante, la meta alcanzada se logró cumplir debido a que las actividades programadas fueron realizadas aunque no se entregó el material promocional y en el caso del Sistema de Información de las Personas Adultas Mayores, la gestión del mismo fue trasladada a cada una de las organizaciones de bienestar social.

Es importante destacar que en los últimos años, el CONAPAM se ha preocupado por buscar alternativas de políticas públicas para el segmento de personas de 65 años y más, para ello, se han desarrollado acciones por medio de las cuales se espera generar condiciones favorables para el envejecimiento, en especial del grupo de personas adultas mayores más desfavorecidas.

En este contexto, se han diseñado e implementado programas y servicios dirigidos a las personas adultas mayores, con el fin de brindar una respuesta a las necesidades de este grupo de la población en los diversos ámbitos y que permiten mejorar su calidad de vida, su bienestar económico, social y cultural. La gestión del programa Construyendo Lazos de Solidaridad permite beneficiar a un número importante de la población objetivo.

Si bien es cierto, la gestión institucional en estos años y, especialmente, en el año 2019, muestra un avance importante respecto a la protección de los derechos de las personas adultas mayores, con el fin de que este grupo de la población pueda enfrentar de la mejor manera posible el proceso de envejecimiento acelerado que vive la población costarricense, no obstante, quedan muchas tareas que asumir para diseñar e implementar medidas mínimas de igualdad en la vejez.



Estas tareas deben transformarse en el corto y mediano plazo en grandes retos para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, buscando opciones adecuadas a las distintas realidades y contextos en que se desarrollan.

Por otra parte, se debe continuar con la educación y capacitación constante en la temática del envejecimiento y la vejez, con el fin de preparar a la población costarricense y a cada individuo en particular para un envejecimiento activo. Es necesario visibilizar aún más, las situaciones de abuso, maltrato y abandono en las personas adultas mayores y diseñar acciones correctivas.

Finalmente, lograr el compromiso de los Gobiernos Locales (Municipalidades) a favor de las personas adultas mayores con el objetivo de fomentar un envejecimiento activo y con calidad de vida y, a la vez, promover las relaciones inter-generacionales y el respeto para este grupo de la población.

Comportamiento de la ejecución presupuestaria por programas y a nivel total al 31 de diciembre del 2019.

Presupuesto y Gasto Ejecutado por Programa			
Al 31 de diciembre de 2019 / (Millones de colones y % de ejecución)			
Programa	Presupuesto 2019 (a)	Gasto ejecutado 2019 (b)	% de ejecución 31-12-2019 (b)/(a)*100
1- Envejeciendo con calidad de vida	474.821.759.06	356.168.932.15	75.01%
2- Construyendo lazos de solidaridad	19.467.236.764.80	18.819.234.960.44	96.67%
3- Administración Central	888.891.025,24	820.841.692.49	92.34%
Total	20.830.949.549,10	19.996.245.585,08	95.99%

Fuente: Unidad Desarrollo Estratégico Institucional, CONAPAM, Diciembre 2019.

Como se puede observar en el cuadro anterior al CONAPAM se le ha asignado un presupuesto de ₡20.830.949.549.10 colones para el cumplimiento de las metas de los programas institucionales: “Envejeciendo con calidad de vida”, “Construyendo lazos de solidaridad” y “Administración Central”, de los cuales en el 2019 se ejecutó un total de ₡19.996.245.585.08 colones lo que equivale a una ejecución de un 95.99%.

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.

Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.

Apartado: 639-2010 Zapote.

www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

<p>Realizado por: Wendy Calvo Salazar Profesional Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional (UDEI)</p>	<p>Firma digital</p>
<p>Revisado por: Emiliana Rivera Meza Directora Ejecutiva Dirección Ejecutiva (DE)</p>	<p>Firma digital</p>
<p>Aprobado por: Teresita Aguilar Mirambell Presidente Junta Rectora</p>	<p>Firma digital</p>

ANEXO

Matriz de resultados por programa (MRP) de los Programas 1, 2